

**EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL A SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IPS CLÍNICA SAN
RAFAEL**

JUAN DAVID LADINO LADINO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA
2016**

**EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL A SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IPS CLÍNICA SAN
RAFAEL**

JUAN DAVID LADINO

Director
Sandra Milena Angarita M.
Ing. Industrial

*Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título Profesional de
Ingeniero Industrial*

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS
INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA
2016

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Pereira, Noviembre 11 de 2016

AGRADECIMIENTOS

Primero que todo gracias a Dios por la fortaleza espiritual que me brinda cada día y a mi madre y mi padre que siempre me han apoyado en cada proyecto que emprendo, a Maryi Daniela Pérez por apoyarme incondicionalmente en mi vida personal y académica, a todos infinitos agradecimientos.

Juan David Ladino Ladino

RESUMEN

A partir de la necesidad encontrada en la IPS Clinica San Rafael, por la falta de una actualización en su programa de salud ocupacional se desarrolla el siguiente trabajo de grado que permite mejorar una serie de procesos y mecanismos de identificación de riesgos. La actualización se centra en los siguientes aspectos: Matriz de peligros y riesgos, Matriz legal, Procedimiento de comunicación en temas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad y salud en el trabajo, que se adecue a la normatividad vigente y le permita afrontar retos como el de una posible expansión.

Palabras clave: Sistema, gestión, seguridad, salud, calidad, peligros, riesgos, mejora continua.

ABSTRACT

Based on the need found at IPS Clinica San Rafael, due to the lack of an update in its occupational health program, the following degree work is carried out to improve a series of processes and mechanisms to identify risks. The update focuses on the following aspects: Matrix of hazards and risks, Legal Matrix, Procedure of communication in matters of preventive medicine and work, hygiene, safety and health at work, which is in accordance with current regulations and allows you to face Challenges such as possible expansion.

Keywords: System, management, safety, health, quality, hazards, risks, continuous improvement

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Problema de investigación	10
1.2. Planteamiento del problema	11
1.3. Preguntas sistematizadoras.....	11
2. OBJETIVOS	12
2.1. Objetivo general.....	12
2.2. Objetivos específicos.....	12
3. JUSTIFICACION	13
4. MARCO REFERENCIAL	14
4.1. Marco teórico	14
4.2. Marco conceptual	18
4.3. Marco espacial.....	22
4.4. Marco temporal.....	22
4.5. Marco legal	22
5. COMPONENTE METODOLÓGICO.....	27
5.1. Tipo de estudio	27
5.2. Método de investigación	27
5.3. Población, muestra, unidad de análisis y observación.....	28
5.4. Fuentes, técnicas e instrumentos para recolección de la información	29
5.5. Tratamiento de la información	29
6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	30
6.1. Talento humano.....	30
6.2. Recursos documentales	30
6.3. Presupuesto y financiación	30
6.4. Cronograma.....	31
7. TRABAJO DE CAMPO	33
8. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	34
8.1. Diagnóstico de la situación actual del Programa de Salud Ocupacional	34

8.2. Plan de acción	52
8.3. Propuesta de actualización y evolución	64
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	95
REFERENCIAS	97
BIBLIOGRAFIA	99
ANEXO 1	100
1. Matriz de peligros y riesgos actualizada	100

LISTADO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Talento humano implicado en la investigación.....	30
Tabla 2: Presupuesto y financiación de la investigación.....	31
Tabla 3: Cronograma de actividades a desarrollar en la investigación.....	31
Tabla 4: Modelo de evaluación con base en los requisitos del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015	35
Tabla 5: Convenciones para la calificación de tabla 4	49
Tabla 6: Resultado de no cumplimiento	54
Tabla 7: Tabulación de resultados	57
Tabla 8: Plan de acción IPS Clínica San Rafael.....	61
Tabla 9: Lista de chequeo	63
Tabla 10: Canales de comunicación.....	65
Tabla 11: Guía para la comunicación del SG SST.....	66
Tabla 12: Matriz legal Ips Clínica San Rafael	68
Tabla 13: Clasificación de los peligros	86
Tabla 14: Determinación del nivel de deficiencia.....	87
Tabla 15: Determinación del nivel de exposición.....	87
Tabla 16: Determinación del nivel de probabilidad	88
Tabla 17: Significado de los diferentes niveles de probabilidad	88
Tabla 18: Determinación del nivel de consecuencias.....	89
Tabla 19: Determinación del nivel de riesgo.....	89
Tabla 20: Significado del nivel de riesgo	90
Tabla 21: Aceptabilidad del riesgo.....	90

LISTADO DE GRÁFICOS

	Pág.
Grafico 1: Porcentaje de evaluación para el planear.....	57
Grafico 2: Porcentaje de evaluación para el hacer	58
Grafico 3: Porcentaje de evaluación para el verificar	59
Grafico 4: Porcentaje de evaluación para el actuar.....	59

INTRODUCCIÓN

Contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de las instituciones de salud es de gran importancia debido a los innumerables riesgos que se pueden presentar en cada uno de los servicios prestados; abarcando cada uno de los procesos sean de apoyo, misionales o estratégicos.

El sistema de seguridad y salud en el trabajo se convierte en una herramienta importante para dar cumplimiento a las exigencias legales y ofrecer seguridad a todos los colaboradores y usuarios de la institución cuando de riesgos se trata. Este trabajo busca fortalecer el programa existente en la institución, proponiendo nuevas actividades que permitan evaluar riesgos que aun no han sido analizados pero que son inminentes en la prestación de los servicios.

De igual forma se establece un cronograma para dar cumplimiento a los requisitos de las actividades pertinentes a la implementación del programa de salud ocupacional, mediante la observación directa y la entrevista socialmente estructurada aplicada a los empleados.

El rediseño del sistema de seguridad y salud en el trabajo se basa en el diagnóstico del programa de salud ocupacional existente y en el mejoramiento continuo de las actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos para los colaboradores y usuarios de la institución expuestos a peligros de sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Problema de investigación

La exigencia del entorno cambiante que presenta el mercado de la prestación de servicios se ha convertido en el mayor reto de las instituciones. Tan solo unos años atrás se hablaba de la importancia de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios y de la gestión documental que se debía realizar dentro de las instituciones para cumplir con lo que el usuario le sugería; todo esto simplemente buscaba la satisfacción del cliente externo, sin pensar en las personas que debían trabajar arduamente para satisfacer estas necesidades; en la actualidad se habla de la importancia que posee la seguridad y salud tanto física como mental de cada uno de los colaboradores que participan en el proceso de atención al usuario.

Por esta razón la IPS CLÍNICA SAN RAFAEL cuenta con un programa de salud ocupacional al que por el constante crecimiento de la institución en el último año y por las actualizaciones realizadas en la normatividad aplicable, es necesario realizarle una actualización con base en las exigencias legales del Decreto 1072 de 2015 que apuntan hacia la evolución de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, buscando siempre obtener resultados que garanticen seguridad a los colaboradores en la ejecución de sus labores diarias y la optimización de sus resultados.

La no implementación de este decreto en la institución puede dar origen a sanciones económicas, cierre de servicios, contratiempos en sus procesos, aumento descontrolado en los accidentes e incidentes laborales que se puedan presentar, aumento en el ausentismo y pagos de incapacidades que afectan directamente los intereses económicos.

1.2. Planteamiento del problema

¿Cómo se puede adecuar el programa de salud ocupacional de la IPS CLINICA SAN RAFAEL para que ésta tenga un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que le permita controlar de manera eficaz los riesgos y dar cumplimiento a la legislación vigente?

1.3. Preguntas sistematizadoras

- ¿Cuál es la situación actual del Programa de Salud Ocupacional frente al modelo exigido en el Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015?
- ¿Cuáles son los planes de acción que debe implementar la organización para afrontar las debilidades encontradas en el diagnóstico?
- ¿Cómo puede evolucionar la organización en los aspectos más relevantes de seguridad y salud en trabajo para que afronte retos como el de la expansión en otros Centros de Trabajo?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Realizar la transición del Programa de Salud Ocupacional de la IPS Clínica San Rafael hacia un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.

2.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico del estado actual del Programa de Salud Ocupacional de la IPS Clínica San Rafael, aplicando un modelo de evaluación con base en los requisitos del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015, de tal manera que permita establecer las líneas bases para los planes de acción.
- Elaborar los planes de acción que permitan la actualización, la mejora, la prevención y/o la corrección de las debilidades encontradas en el diagnóstico.
- Presentar la propuesta de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la IPS Clínica San Rafael, en los aspectos de Matriz de peligros y riesgos, Matriz legal, Procedimiento de comunicación en temas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad y salud en el trabajo, que se adecue a la normatividad vigente y le permita afrontar retos como el de una posible expansión.

3. JUSTIFICACION

En la actualidad para las entidades prestadoras de servicios de salud es de gran importancia mantener un seguimiento constante en los procesos que garanticen la integridad física y mental de sus colaboradores. Para cumplir con esto, es necesario que la IPS CLINICA SAN RAFAEL realice su transición de programa de salud ocupacional a un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le permita identificar, controlar y disminuir riesgos presentes dentro de cada una de las actividades que componen la institución. Además de dar cumplimiento a la legislación colombiana, con el fin de evitar sanciones económicas que perjudiquen el patrimonio de la institución.

Realizar la transición del Programa de Salud Ocupacional de la IPS Clínica San Rafael hacia un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá a la institución fortalecer la estructura del proceso que lleva actualmente el control y seguimiento de los riesgos que afectan la salud integral de los colaboradores; además este sistema de gestión brindara beneficios como:

- Reducir el número de accidentes e incidentes en el lugar de trabajo.
- Planificar métodos de trabajo que permitan identificar, evaluar y controlar los riesgos.
- Estructurar y delegar responsabilidades a cada proceso de la institución.
- Facilitar la comunicación interna.
- Tener un mejoramiento continuo.
- Ejecutar de los planes de mejora con base en las visitas y/o diagnósticos realizados
- Verificar constante de la aplicación de los planes de mejora.

Por esta razón el presente proyecto tiene como fin plantear a la institución una evolución adecuada y sólida con base en el Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015, título IV, capítulo 6 para la transición de su programa de salud ocupacional.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. Marco teórico

El siguiente de trabajo tendrá como base teórica los aportes de algunos autores sobre la importancia de la salud ocupacional, actualmente conocida como la seguridad y salud en el trabajo; al interior de las organizaciones tanto para beneficio propio como para beneficio de todos quienes laboran cada día en pro del cumplimiento de los objetivos.

En nuestro país el tema de la salud ocupacional lleva poco más de un siglo en vigencia, de acuerdo a los datos ofrecidos por (Universidad Nacional Abierta y a Distancia):

En 1904, el General Rafael Uribe Uribe, fue el primero en plantear una plática orientada hacia la salud de los trabajadores. En el teatro Municipal de Bogotá decía: "Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que ya no tienen fuerzas para trabajar; veremos que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y de protección del niño, de la joven y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparados...."

A partir de este aporte realizado por el general, en Colombia a lo largo de la historia se ha tenido la política laboral de realizar actualizaciones constantes con base en lo indicado por las diferentes organizaciones nacionales y mundiales que velan por la salud de los trabajadores. Para la (Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1950):

La salud ocupacional debe tener como objetivo la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y el bienestar social de los trabajadores

en todas las ocupaciones, la prevención entre los trabajadores de las desviaciones de salud causados por sus condiciones de trabajo, la protección de los trabajadores en su empleo contra los riesgos resultantes de factores adversos a la salud; la colocación y el mantenimiento del trabajador en un entorno de trabajo adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas y para resumir: la adaptación del trabajo al hombre y cada hombre a su puesto de trabajo.

Como vemos esta visión de salud ocupacional, aunque no errada, se encuentra desactualizada si tenemos en cuenta la rápida evolución de los sistemas de gestión dentro de las organizaciones. En la actualidad algunos autores se han referido a la evolución de este proceso dentro de las organizaciones, teniendo como punto de partida la definición de salud ocupacional y en algunos casos llegando al planteamiento de la necesidad de un sistema de gestión. Para (Angosio, 2008)

En el concepto moderno de salud ocupacional tiene su fundamento en la obligación moral y legal del empresario de proteger la salud de los trabajadores. Se considera además que es un esfuerzo tendiente a reducir los costos de producción, debido a que la aplicación de sus principios puede lograr aumento de eficiencia en el trabajo, reducción de las pérdidas directas e indirectas por accidentes, reducción de las indemnizaciones por incapacidades y disminución del ausentismo, o bien reducción a las primas de seguros.

Por otra parte (Raffo Lecca, Raez Guevara, & Cachay Boza, 2013) plantean que:

La Salud Ocupacional es la salud del trabajador en su ambiente de trabajo. Pero, el concepto de salud es mucho más amplio, no solo comprende la salud ocupacional sino también la salud del trabajador fuera de su ámbito laboral. También salud del trabajador, incluye a las patologías asociadas al trabajo y las derivadas de su vida fuera de su centro de labores.

La OIT ha elaborado directrices voluntarias sobre los sistemas de gestión de la SST que reflejan los valores e instrumentos pertinentes de la OIT para la protección de la

seguridad y la salud de los trabajadores. Estas directrices forman parte del SafeWork (el programa del trabajo seguro de la OIT). Implantar un SGSSO, propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad. Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos; resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades y rentabilidad de la misma. Muchas empresas desarrollan un Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional (SGSSO) como parte de su estrategia de evaluación de riesgos para hacer frente a una legislación cambiante y proteger a su equipo humano.

Algunas tesis académicas realizadas años atrás no fueron más allá de la seguridad y salud en el trabajo, sin embargo es importante su planteamiento para fortalecer las bases de la presente investigación, por esta razón se cita a (Dedios Córdova, 2014) quien plantea que:

La misma evolución del trabajo (constantes remodelaciones en la organización de trabajo y en la producción; entre otros) ha hecho que los trabajadores se vean expuestos a factores de riesgo que antes no se consideraban como prioritarios. Lo anterior ha llevado a que la salud ocupacional se aborde de otra manera. Por ello, se creó la expresión de Salud y Seguridad en el Trabajo. La evolución del concepto de seguridad ocupacional implica una fragmentación de las acciones, mientras que la SST propende por la articulación de procesos dentro de las organizaciones; esto es, los que van encaminados a garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población trabajadora. Esto, a raíz de los vacíos en la articulación de las diferentes actividades y programas que este concepto plantea en pro de la salud y el bienestar de los trabajadores, y si bien se reconoce que trató de incorporar diferentes disciplinas, buscando tener una mirada más integral de las posibles problemáticas que se pudieran presentar en este grupo poblacional, estas interacciones aún son insuficientes. En ese sentido, se involucra un abordaje integral del ser humano, dado que este es insustituible en la generación de la productividad, la calidad de los productos y servicios, así como de la calidad de vida.

Por su complejidad, dicho abordaje exige ser emprendido desde la óptica interdisciplinar para dar respuestas coherentes e integrales a las necesidades sentidas del sector productivo y de la fuerza de trabajo.

Por otra parte (Socha Ayala, 2014) plantea en su ensayo sobre la importancia de los sistemas de gestión de seguridad y salud para prevención de enfermedades laborales que:

Establecer un sistema de gestión trae beneficios económicos, sociales para las diferentes organizaciones. Los Sistemas de Gestión de seguridad y salud, en primer lugar deben hacer una revisión minuciosa a la organización en sus diferentes ámbitos, pero en primer lugar tiene muy en cuenta el direccionamiento que tiene en este momento la entidad, esto para poder expresar la Política del Sistema, que a su vez debe estar alineada con su visión y misión ó direccionamiento estratégico, la cual se hace realidad a través de los objetivos del sistema; el logro de estos objetivos se traduce en las metas y programas del sistema los cuales expresan la manera de hacer lo que la organización quiere alcanzar, convirtiéndose así en referencias para el control de la gestión encausada en el esfuerzo colectivo hacia la dirección trazada.

Partiendo del resultado que busca el presente proyecto y de la obligación que de acuerdo a la teoría anterior tiene el empleador con la salud del trabajo, se utilizarán conceptos y sistemas de gestión semejantes pero con mayor tiempo de ejecución como lo son los conceptos de gestión de la calidad y gestión de la prevención de los riesgos laborales, esto con el fin de tener como base modelos de gestión que ya tienen más tiempo de estar siendo desarrolladas al interior de las organizaciones; para (Abril Sanchez, Palomino, & Sánchez, 2006):

Un sistema de gestión de la seguridad laboral es la parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención de riesgos laborales, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política.

Se puede entender un sistema de gestión como un conjunto de actividades y acciones que se concatenan para conseguir un resultado común, para nuestro trabajo se tendrá como punto de partida el comportamiento de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de las organizaciones la (Subdirección de gestión del talento humano, 2014) plantea que:

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Esta teoría fue definida como base principal del proyecto por ser una visión actual del comportamiento de la salud ocupacional, entendiéndose en la actualidad como seguridad y salud en el trabajo además hace referencia a los cambios radicales en las estructuras, en los procedimientos de una empresa u organización para producir mejoramientos significativos y principalmente en la similitud de este proceso con otros procesos dentro de la institución

4.2. Marco conceptual

Accidente de trabajo: Para el Congreso de Colombia (2012) En su ley 1562 de 2012 es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades

recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Enfermedad laboral: Para el Congreso de Colombia (2012) En su ley 1562 de 2012 es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Salud: Según la Organización mundial de la salud (OMS-1946) es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad.

En la búsqueda de la definición de los conceptos más relevantes en un sistema de seguridad y salud en el trabajo, nos remitimos al Decreto 1072 de 2015 único reglamentario del sector trabajo (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, 2015) el cual aporta las siguientes definiciones:

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligro o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

Riesgo aceptable: El riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política.

Peligro: Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.

Enfermedad: Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo.

Incidente: Evento(s) relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar problemas
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que están emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de la seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): La Seguridad y Salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el mejor ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la

auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

4.3. Marco espacial

El proyecto tendrá lugar en la IPS CLINICA SAN RAFAEL, ubicada a 100 metros del intercambiador del MEGABUS en la comuna CUBA, con domicilio Cra. 25 # 74 A 87 Barrio Rafael Uribe II; y tiene como actividad principal el manejo, apoyo diagnóstico y terapéutico de las diferentes enfermedades.

4.4. Marco temporal

La recolección de la información para el presente proyecto se realizó durante los tres meses siguientes al inicio de clase del segundo semestre académico del 2015.

4.5. Marco legal

A continuación se relaciona la normatividad vigente en Colombia para los temas de salud ocupacional

Ley 9 de 1979: por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Ministerio de Trabajo, que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial

Decreto 614 de 1984; por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.

Resolución 2013 de 1986: reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Ley 100 de 1993, Decretos 1295 de 1994, 1771 de 1994, 1772 de 1994: organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

Decretos 1831 y 1832 de 1994: determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.

Resolución 1016 de 1989: determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos.

El programa de Salud Ocupacional de conformidad con la presente resolución estará constituido por los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Subprograma de Seguridad Industrial
- Comité Paritario de Salud Ocupacional

Resolución 6398 de 1991: establece obligatoriedad del empleador de ordenar exámenes médicos y la no renuncia a las prestaciones.

Decreto 1295 de 1994: organiza el sistema general de riesgos profesionales, como parte de la reforma de la seguridad social.

Decreto 1772 de 1994: establece las tasas de cotización que deben pagar los afiliados de acuerdo al grado de riesgo.

Decreto 1832 de 1994: determina las enfermedades profesionales

Resolución 3941 de 1994: prohíbe la prueba indiscriminada de la prueba de embarazo

Decreto 1530 de 1996: reglamenta la afiliación a las ARPs.

Resolución 1971 de 1999: dictamen de calificación de invalidez

Decreto 917 de 1999: manual único de calificación de invalidez

Decreto 1607 de 2002: modifica la clasificación de actividades económicas y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales

Ley 776 de 2002: por la cual se dictan normas sobre la administración y

prestaciones del sistema general de riesgos profesionales

Circular 00125 de junio 2003: algunas directrices relacionadas con la vigilancia y el control para la afiliación, promoción y prevención de riesgos profesionales.

Decreto 2090 del 26 julio de 2003: se define las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y el sistema general de riesgos profesionales.

Decreto número 2800 de 2003: por el cual se reglamenta parcialmente el literal b del artículo 13 del decreto ley 1295 de 1994, que reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes.

Resolución 0015627 de 2005: por el cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3615 del 10 de octubre 2005: por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al sistema de seguridad social integral.

Ley 1010 de 2006: ley de acoso laboral

Resolución 1401 de 2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007: por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas.

Resolución 3673 de 2008: por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1443 de 2014: por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Decreto 1072 de 2015: decreto único reglamentario del sector trabajo.

Decreto 171 de 2016: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. COMPONENTE METODOLÓGICO

5.1. Tipo de estudio

Para el presente proyecto se aplicaron dos tipos de investigaciones; se inició con la de tipo exploratorio o formativo, esto con el fin de hacer un análisis del conocimiento previo que existe del tema a investigar, información no documentada pero igual importante, información recolectada por medio de entrevistas socialmente estructuradas aplicadas a los empleados y buscando siempre la posibilidad de que este proyecto pueda utilizarse para investigaciones futuras.

Seguido a esto se aplicó un estudio descriptivo porque es necesario establecer una serie de características que identifique comportamientos de la población. Además, se realizó un análisis de la información recolectada a través de herramientas estadísticas.

5.2. Método de investigación

El método utilizado en la presente investigación es el método cualitativo ya que permite adquirir información detallada por medio de descripciones escritas, experiencias, opiniones y/o análisis visuales. Esto nos permite obtener información que le brinde a la investigación una mayor amplitud en el análisis y sistematización de los diferentes resultados que se puedan obtener por medio de la aplicación de las listas de chequeo y la encuesta socialmente estructurada; utilizadas para sustraer la información de cada uno de los colaboradores y de los servicios existentes en la institución. Estos resultados nos permitirán llegar a concluir y hacer las respectivas recomendaciones de manera apropiada sobre la evolución del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

5.3. Población, muestra, unidad de análisis y observación.

Población: Todos los colaboradores de la IPS Clínica San Rafael, teniendo en cuenta que cada uno de ellos está expuesto a uno o más riesgos.

Muestra. El tamaño de muestra a analizar por medio de encuestas en esta investigación se determinará a partir de los datos arrojados por el método estadístico muestreo aleatorio, esto con el fin de poder tener una representación amplia y confiable de los colaboradores de la Ips Clínica San Rafael. Además, este método estadístico nos proporciona una cantidad de la población en la que cada uno de los integrantes tiene igual probabilidad de ser elegido.

(Bernal, 2000, pág. 166) nos ofrece para la ejecución de esta herramienta de muestreo la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{(N-1) * e^2 + (Z^2 * P * Q)}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de Confianza

e = Estimación de error

P= probabilidad de que el evento ocurra

Q = probabilidad de que el evento no ocurra

N = Tamaño de la población

Teniendo como base esta herramienta, una población de 185 colaboradores, un nivel de confianza del 94% una probabilidad de que ocurra y no ocurra del 50% respectivamente y un margen de error del 6% se determinó que el tamaño de la muestra a encuestar es de 46 colaboradores.

5.4. Fuentes, técnicas e instrumentos para recolección de la información

Fuentes secundarias: Para el presente proyecto será necesario revisar la técnica de análisis documental que permita clasificar la información y sistematizarla, además será necesario la consulta de libros, normatividad vigente, investigaciones anteriores del tema y otros tipos de textos, que no hayan sido realizados por el autor de este proyecto.

Fuentes primarias: Para esta investigación se utilizará la técnica de recolección de la información llamada encuesta, con el fin de obtener la información necesaria y concisa de las fuentes primarias.

5.5. Tratamiento de la información

La información obtenida de la aplicación del formato de evaluación y la encuesta estructurada será analizada por el método de investigación cualitativo el cual nos permitirá obtener los aportes necesarios para realizar un adecuado diagnóstico y por ende proponer adecuados planes de mejora que fortalezcan el desarrollo del proceso de seguridad y salud en el trabajo.

6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

6.1. Talento humano

Tabla 1: Talento humano implicado en la investigación

NOMBRES	FORMACION ACADEMICA	PARTICIPACION ACADEMICA
Juan David Ladino Ladino	Tecnólogo Industrial	Estudiante de ingeniería industrial
Sandra M. Angarita M.	Ingeniero Industrial Especialista en Normalización técnica y gestión de Calidad Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional	Directora trabajo de grado

Nota. Fuente: elaboración propia

6.2. Recursos documentales

La información se recolectará utilizando la información existente en la institución acerca del tema investigado; por medio de libros físicos que se pudiesen encontrar en la biblioteca de la universidad o en libros virtuales, artículos científicos; además se tendrá en cuenta las fuentes de información que se puedan encontrar en bibliotecas de instituciones externas ubicadas en la ciudad de Pereira.

6.3. Presupuesto y financiación

Los costos de la investigación fueron asumidos por el investigador. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto para cada mes que pueda durar la elaboración y ejecución del trabajo de grado.

Tabla 2: Presupuesto y financiación de la investigación

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL	ASUMIDO POR
Transporte	\$72.000	Estudiante
Papelería	\$ 40.000	Estudiante
Medios de acceso a la información que no sean de acceso gratuito (café internet, cd's, libros, revistas, documentos legales)	\$ 30.000	Estudiante
Directora trabajo de grado	-	Universidad

Nota. Fuente: elaboración propia

6.4. Cronograma

Tabla 3: Cronograma de actividades a desarrollar en la investigación

Objetivo Especifico	Actividad	Meses de ejecución de actividades								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Realizar un diagnóstico del estado actual del Programa de Salud Ocupacional de la IPS Clínica San Rafael, aplicando un modelo de evaluación con base en los requisitos del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015, de tal manera que	1. Aplicar encuesta socialmente estructurada para identificar de primera mano los riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores. 2. Aplicar formato de evolución basado en los requerimientos del Decreto 1072 de 2015. 3. Realizar visitas a los puestos de trabajo para visualizar el comportamiento de los colaboradores durante la ejecución									

Objetivo Especifico	Actividad	Meses de ejecución de actividades								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
permite establecer las líneas bases para los planes de acción.	de las tareas y las condiciones de trabajo, con el fin de aportar al diagnóstico con datos hallados por medio de la observación.									
	4. Analizar la información arrojada por el instrumento de evaluación aplicado al programa de salud ocupacional e identificar los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 que aún no cumple la organización.									
	5. Concluir con el diagnóstico actual de la institución.									
Elaborar los planes de acción que permitan la actualización, la mejora, la prevención y/o la corrección de las debilidades encontradas en el diagnóstico.	1. Analizar el diagnostico que se obtuvo como resultado del primer objetivo específico									
	2. A partir de los requisitos que no cumple la organización, proponer un plan de acción.									
Presentar la propuesta de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la IPS Clínica San Rafael, en los aspectos de Matriz de peligros y riesgos, Matriz legal, Procedimiento de Comunicación en Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad y salud en el trabajo, que se adecue a la normatividad vigente y le permita afrontar retos como el de una posible expansión.	1. Desarrollar formato de encuesta para la identificación de las actividades y tareas realizadas por los colaboradores y los riesgos a los que están expuestos al ejecutarlas.									
	2. Realizar la investigación sobre normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo para actualizar la matriz existente en la institución.									
	3. Proponer el fortalecimiento y adecuado proceso de canales de comunicación en los puestos de trabajo.									
	4. Aplicar modelo de encuesta para la identificación y evaluación de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo para los empleados de la organización.									
	5. Realizar propuesta de actualización y adecuación de la matriz de peligros y riesgos a partir de la información suministrada en las encuestas y las visitas a los puestos de trabajo.									

Nota. Fuente: elaboración propia

7. TRABAJO DE CAMPO

Para la ejecución de los objetivos específicos del presente trabajo de grado y teniendo en cuenta la metodología planteada para la recolección de la información, se realizaron algunas entrevistas con colaboradores de diferentes cargos de la institución que ayudarán a identificar aspectos claves para la identificación de los peligros a que están expuestos los integrantes de la institución; además se aplicó la encuesta de identificación del riesgo a la población determinada.

La elección de la Ips Clínica San Rafael, para la elaboración de la presente investigación se da por ser una institución que ofrece la facilidad de investigación y ejecución de actividades. Por esta razón los datos entregados en el presente estudio son basados en la recolección y análisis de la información de las entrevistas socialmente estructuradas y encuestas aplicadas, con las cuales se pudo obtener información de primera mano.

8. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La realización de este proyecto se fundamenta en la necesidad que tiene la IPS Clínica San Rafael, de actualizar el proceso de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Con base en la información investigada sobre la normatividad vigente se identificó que algunos riesgos no contaban con un soporte legal que garantizara la ejecución de las actividades dentro de la IPS, además con la encuesta aplicada se establecieron los riesgos a los que están expuestos los colaboradores y se determina que es indispensable hacer seguimiento a las actividades realizadas debido a la ausencia de elementos de protección. De este modo los problemas de ausentismo se hacen presentes como causa del entorpecimiento en las funciones cotidianas, así como falencias en el proceso de vigilancia y control de los riesgos.

Basado en la recolección de la información, se tiene como punto de partida el diagnóstico de la situación actual del Programa de Salud Ocupacional, seguido a esto se presentarán planes de mejora y por último se entregará una propuesta de evolución y actualización del programa de salud ocupacional hacia un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en aspectos relacionados con Matriz de peligros y evaluación de riesgos, Matriz legal, Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad y salud en el trabajo.

8.1. Diagnóstico de la situación actual del Programa de Salud Ocupacional

El primer paso para cumplir con el objetivo general de la investigación fue realizar un diagnóstico de la situación actual del Programa de Salud Ocupacional que tiene la institución aplicando un modelo de evaluación con base en los requisitos del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.

Tabla 4: Modelo de evaluación con base en los requisitos del Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S				
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL				
CICLO PHVA	ETAPA DE MEJORA CONTINUA	ASPECTO SG-SST	PREGUNTA	NOTA
PLANEAR	POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Política	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ¿está definida la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborada con la participación del Comité Paritario o el Vigía? La Política: ¿esta firmada por el representante legal?, ¿expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, esta fechada? Ha sido actualizada en caso de cambios y/o es revisada como mínimo una vez al año?	C
PLANEAR	POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Política	¿La Política es accesible a los trabajadores y demás partes interesadas y se hizo difusión de ella entre los trabajadores?	C
PLANEAR	POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Política	La política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¿ incluye como mínimo los objetivos: identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del sistema y cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales?	C
PLANEAR	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Hay un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), vigente para el año?	C
PLANEAR	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ¿se encuentra adaptado de acuerdo al tamaño y características de la empresa?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Se encuentran asignadas, documentadas y comunicadas las responsabilidades a todo nivel, incluyendo la alta dirección?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Existe rendición de cuentas al interior de la empresa, a todos los niveles de la organización por medios escritos, electrónicos, verbales? Se hace mínimo anualmente y queda documentada?	NC

HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿La empresa cuenta con los recursos financieros, técnicos y de personal para la gestión de los riesgos? ¿Se reflejan estos recursos en un presupuesto específico, organizado por capítulos de acuerdo con los riesgos, para ejecutar las actividades del año, según los objetivos y las metas prioritarias para garantizar que los responsables y el comité puedan cumplir con sus responsabilidades?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	La alta dirección ¿designó un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SSTA), quien tiene funciones específicas y tiempo definido para cumplir tal tarea?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	Los responsables del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ¿cuentan con el certificado emitido por el Ministerio del Trabajo por haber tomado y pasado el curso virtual de 50 horas que dicha Entidad ha definido como de obligatorio cumplimiento? (Aplica a partir de la reglamentación del Ministerio).	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	Si la empresa tiene menos de veinte trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que como mínimo, acredita una capacitación de por lo menos cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	C
PLANEAR	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿ Existe un mecanismo que permita garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Existe una matriz legal y un mecanismo que permita garantizar la actualización de los cambios legales en SSTA aplicables a su actividad económica?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	Todos los trabajadores, independientes y dependientes ¿están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales?	NC
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿La empresa paga, conforme a la norma, los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	Si la empresa tiene diez (10) o más trabajadores, conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿está con un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus suplentes?	C

HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	El Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo ¿desarrolla las actividades definidas en la normatividad vigente y se le asignó tiempo para el cumplimiento de sus funciones?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	Un representante del Comité Paritario o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, ¿participa en la investigación de los incidentes, accidentes. Así mismo, el comité paritario o vigía determina las causas básicas de las enfermedades laborales y accidentes y propone al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia y evalúa los programas que se hayan realizado?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	El comité de Convivencia Laboral ¿funciona de acuerdo con la normatividad vigente?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿El empleador integra los aspectos del SGSST a los demás sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la organización?	C
PLANEAR	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	La empresa ¿diseña y define un plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el SG-SSTA, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Existe un mecanismo para asegurar la participación de los trabajadores, contratistas y del Comité paritario o vigía?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Se Evalúan las recomendaciones de trabajadores y comité paritario o vigía para la mejora del SGSST?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Se Informa a los trabajadores, contratistas y al comité paritario o vigía sobre el desarrollo del SGSST? ¿Se incluye la comunicación de las evaluaciones de riesgos realizadas?	C

HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Se tienen definidos los requisitos de conocimiento y práctica requeridos en SST? y ¿Se cuenta con un Plan de Capacitación Anual en promoción y prevención, que incluye los riesgos prioritarios y el mismo se ejecuta y se incluyen tanto los trabajadores directos e indirectos como los contratistas?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	¿El programa de capacitación se hace extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, independientes, personal cooperado y personal en misión y está documentado?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	¿El programa de capacitación en SST, se revisa mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía y la alta dirección de la empresa, con el fin identificar las necesidades de mejora y garantizar su eficacia?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Todos los trabajadores y contratistas reciben inducción y reinducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos?	NC

HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Se tienen definidos los requisitos de conocimiento y práctica requeridos en SST? y ¿Se cuenta con un Plan de Capacitación Anual en promoción y prevención, que incluye los riesgos prioritarios y el mismo se ejecuta y se incluyen tanto los trabajadores directos e indirectos como los contratistas?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	¿El programa de capacitación se hace extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, independientes, personal cooperado y personal en misión y está documentado?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	¿El programa de capacitación en SST, se revisa mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía y la alta dirección de la empresa, con el fin identificar las necesidades de mejora y garantizar su eficacia?	C
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Todos los trabajadores y contratistas reciben inducción y reinducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos?	NC

PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	En el SG-SST ¿está definido y escrito el método de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos?	C
PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	El método para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos ¿incluyó el trabajo rutinario o no rutinario y para los puestos incluyó los factores de riesgo, el número de trabajadores expuestos, los tiempos de exposición, las consecuencias de la exposición, el grado de riesgo y el grado de peligrosidad y los controles existentes y los que se requiere implantar y se tienen plenamente identificados los trabajadores que se encuentren expuestos de manera permanente a las actividades de alto riesgo?	NC
PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo ¿se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos?	C
PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	En el SG-SSTA ¿se identifican las máquinas y/o equipos que se utilizan, así como las materias primas, insumos, productos finales e intermedios, subproductos y material de desecho?	C
HACER	PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	La empresa ¿pone a disposición de los trabajadores y contratistas los mecanismos para que reporten las condiciones de trabajo peligrosas y sus condiciones de salud en relación con el trabajo?	C
VERIFICAR	PLANIFICACIÓN	Autoevaluación del Sistema de Gestión	¿Se realiza evaluación del SG SST y se encuentra documentada? Se incluye en la evaluación inicial: identificación de la normatividad vigente, identificación de peligros y valoración de riesgos anual, análisis de vulnerabilidad anual, evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, cumplimiento del plan anual de capacitación, evaluación de puestos de trabajo, condiciones de salud e indicadores?	NC
PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Objetivos	¿Están definidos los objetivos del SG-SSTA y ellos son medibles, coherente con el Plan de trabajo Anual, se encuentran documentados, comunicados a los trabajadores, son evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario?	C
PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Objetivos	Los objetivos del SG-SSTA ¿corresponden a las prioridades definidas para las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (y los aspectos ambientales significativos- si aplica)?	C

PLANEAR	PLANIFICACIÓN	Planificación	El Plan de trabajo anual ¿tiene los objetivos del SG-SST las actividades pertinentes para el cumplimiento de este, las metas, los responsables y el cronograma de ejecución de las actividades y se encuentra firmado por el empleador?	C
VERIFICAR	PLANIFICACIÓN	Indicadores	¿El empleador tiene definido los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SSTA?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen físico, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen físico, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos físicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen ergonómico, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen ergonómico, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos ergonómicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen biológico, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen biológico, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos biológicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen químico, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen químico, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	NC

HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos químicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen de seguridad, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen de seguridad, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos de seguridad en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen público, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	NC
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen público, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos públicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen psicosocial, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen psicosocial, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos psicosociales en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Están identificados los puestos de trabajo que presentan riesgos y que requieren, complementariamente a las medidas de prevención y control, equipos de protección personal (EPP) indispensables?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Se aplican criterios técnicos para la selección de los equipos de protección personal acorde con los peligros y riesgos de la empresa?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	A cada trabajador que requiere protección de uso personal, ¿se le entregan los EPP y se le reponen de acuerdo a las disposiciones vigentes?; ¿Se deja evidencia de la gestión?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Se capacita a los trabajadores sobre el uso de los EPP?	C

HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿La empresa verifica si los trabajadores usan adecuadamente los EPP y el estado de dichos elementos?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Hay un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas y el mismo se cumple según lo planteado?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con sustancias tóxicas o cancerígenas o con agentes causantes de enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades laborales, ¿cumple con un número mínimo de actividades preventivas de conformidad con la normatividad vigente?	NC
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿La empresa realiza inspecciones sistemáticas que incluye la aplicación de listas de chequeo, la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de seguridad y salud en el trabajo y los resultados de las mismas?	C
ACTUAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Se realizan y se cumplen las acciones preventivas y correctivas que se plantearon como resultado de las inspecciones?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿En la sede hay suministro permanente de agua, servicios sanitarios y mecanismos para controlar los vectores y para disponer adecuadamente excretas y basuras?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿La empresa garantiza que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, se eliminan de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores?	C
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Se adelantan evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro, etc?	C
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas los perfiles de riesgo del puesto de trabajo y estos fueron entregados para la respectiva práctica de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro?	NC
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿garantiza que la historia clínica ocupacional de los trabajadores está bajo la custodia exclusiva de la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo o del médico que practica los exámenes médicos en la empresa?	C
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Se cuenta con los sistemas de vigilancia requeridos de acuerdo con los peligros presentes en la empresa?	C
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Se tiene definida la frecuencia de los exámenes periódicos según el comportamiento del factor de riesgo, las condiciones de trabajo, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente?	C
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay como mínimo, la siguiente información actualizada, para el último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores?	NC

PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay información actualizada, de los trabajadores, para el último año sobre los resultados de los exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro), incapacidades, ausentismo por causa médica, morbilidad y mortalidad de la población trabajadora en relación con enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral?	NC
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay un programa, que se cumple para promover entre los trabajadores estilos de vida saludable?	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas las actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores?	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas las actividades de medicina del trabajo que se deben llevar a cabo según las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de condiciones de salud?	NC
VERIFICAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿analiza la información relativa al comportamiento de la salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios y a las condiciones de salud de ellos?	NC
VERIFICAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿mide la letalidad por accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el último año?. (Letalidad es la proporción de casos de una enfermedad o evento determinado que resultan mortales en un periodo especificado).	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿mide la mortalidad por accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el último año?. (Mortalidad es la proporción de muertes en una población durante un periodo determinado).	C
VERIFICAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿mide la prevalencia de enfermedad laboral del último año?. (Prevalencia es el número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un tiempo específico en relación con el número de personas en la población en ese periodo determinado).	NA
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	El Comité Paritario o Vigía ¿verifica si se cumplen las acciones que se derivan de los reportes del seguimiento de la salud de los trabajadores?	C
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿acata las restricciones realizadas en el campo de la salud a los trabajadores para la realización de sus funciones y de ser el caso adecua el puesto de trabajo o si esto no es posible realiza la reubicación del trabajador?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Está identificada, evaluada y priorizada la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas (análisis de vulnerabilidad)?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Se han implementado las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas?	C

HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Hay un Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que incluye los procesos, los procedimientos, los recursos y los simulacros necesarios para manejar los riesgos que se identificaron en el análisis de vulnerabilidad en todos los centros de trabajo?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿El Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿La empresa dio a conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la organización?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Se Informa, capacita y entrena y llevan a cabo simulacros de evacuación como mínimo una (1) vez al año dirigido a todos los trabajadores?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Todos los trabajadores se encuentran en capacidad de saber actuar antes, durante y después de las emergencias de manera general?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Hay brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias organizadas según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación etc.)?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Los integrantes de las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias ¿reciben la capacitación y dotación necesaria de acuerdo con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Hay un programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas alarma, de detección y control de incendios, y el mismo se cumple según lo planteado?	C
HACER	APLICACIÓN	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	¿Se desarrollan planes de ayuda mutua en la zona donde se ubica la empresa?	C
HACER	APLICACIÓN	Gestión del cambio	¿Existe un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo - SST que puedan generar los cambios internos y externos? ¿Se adoptan las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo? y se actualiza el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo?	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión del cambio	¿El empleador informa y capacita a los trabajadores antes de introducir los cambios internos relacionados con ellos?	C
HACER	APLICACIÓN	Adquisiciones	¿Se identifican y evalúan en las especificaciones relativas a compras, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de SST por parte de la empresa?	C

HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Se garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, aplicadas a los proveedores, trabajadores independientes, contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato con la empresa?	C
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Incluyen dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar adelanta acciones en SST y cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG- SST?	C
HACER	APLICACIÓN	Contratación	La empresa ¿verifica la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de sus contratistas y subcontratistas en todos los niveles? La empresa ¿estipula las medidas que aplica en caso de que éstos incumplan las obligaciones referidas?	C
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Cuenta la empresa con canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas?	NC
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención. de emergencias?	NC
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Se Instruye a los proveedores y contratistas, trabajadores independientes, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato?	NC
HACER	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Auditoría de cumplimiento	¿La empresa planifica con la participación del Comité Paritario o Vigía el procedimiento de auditoría del cumplimiento del SG-SST?	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Alcance de la auditoría	¿Comprende el programa de auditoría: la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes?	NC

VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Alcance de la auditoría	Incluye la auditoría: - El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. - El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado. - La participación de los trabajadores. - El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas. - El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores. - La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - La gestión del cambio. - La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en la~ nuevas adquisiciones. - El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas. - La supervisión y medición de los resultados. - El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa. - El desarrollo del proceso de auditoría; y - La evaluación por parte de la alta dirección.	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Revisión por la alta dirección	¿La alta Dirección evalúa una vez al año el SG-SST, sus resultados son comunicados al Comité o al Vigía y define medidas para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Revisión por la alta dirección	¿La empresa, como resultante del proceso de auditoría refleja que cumple con la política y objetivos del SG-SST?	C
PLANEAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Revisión por la alta dirección	¿El plan de trabajo establecido garantiza que la empresa cumpla con la política y objetivos del SG-SST?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Revisión por la alta dirección	Se comunican los resultados de la auditoría a los responsables de adelantar las medidas preventivas; correctivas o de mejora en la empresa?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	¿Se investigan los incidentes y los accidentes de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	¿Se Informa el resultado de las investigaciones a los directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿reporta a la Administradora de Riesgos Laborales el evento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al incidente o accidente de trabajo?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿investiga las enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas, determinando las causas básicas y la posibilidad que se presenten nuevos casos?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	¿Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes, así como de las enfermedades laborales que ocurren, se analizan y difunden las conclusiones derivadas del estudio?	C

VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿mide la frecuencia de los accidentes del último año?, (Frecuencia como el número de veces que ocurre un evento, en un periodo de tiempo).	C
ACTUAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	Como producto de las investigaciones ¿se plantean acciones preventivas y correctivas?	C
ACTUAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	¿La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas de las enfermedades laborales?	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿mide la severidad de los accidentes del último año?. (Severidad es el índice que relaciona el número de días de incapacidad por el número de horas de exposición en un periodo de tiempo determinado).	C
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿mide la incidencia de la enfermedad laboral del último año. (Incidencia es el número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo determinado)?	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿mide el ausentismo por enfermedad laboral y general del último año (Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica)?	C
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas	¿Garantiza la empresa que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SSTA, de las auditorías y de la revisión por la dirección?	C
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas	Cuando después de la evaluación del SG-SSTA se evidencia que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos del SSTA son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, ¿la empresa toma las medidas correctivas para subsanar lo detectado?	C
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Mejora continua	¿Identifica la empresa las oportunidades de mejora del SG- SSTA para el perfeccionamiento de este?	C
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Mejora continua	Analiza la empresa las siguientes fuentes para la mejora continua: - El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados. - Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales. - Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda. - Los resultados de los programa!) de promoción y prevención. - El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección. - Los cambios en legislación que apliquen a la organización.	C

Nota. Fuente: elaboración propia

Tabla 5: Convenciones para la calificación de tabla 4

NOTAS	
C	CUMPLE
NA	NO APLICA
NC	NO CUMPLE
NV	NO VERIFICADO

Nota. Fuente: elaboración propia

A partir del diagnóstico se pudo encontrar una serie de falencias con referencia a los siguientes aspectos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Obligaciones de los Empleadores con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST
- Comunicación
- Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- Gestión de los peligros y riesgos
- Medidas de prevención y control
- Gestión del cambio
- Contratación
- Auditoría de cumplimiento
- Obligaciones de los Empleadores
- Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades

Se evidenció que el compromiso del empleador con la implementación del seguridad y salud en el trabajo no es suficiente para dar cumplimiento a cabalidad con lo exigido por la normatividad vigente. En consecuencia, la IPS Clínica San Rafael no cuenta con mecanismos de seguimiento suficientes que garanticen que los trabajadores independientes y dependientes estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

En otro aspecto los métodos de inducción a los colaboradores no garantizan que todos los trabajadores y contratistas reciban una inducción y reinducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los efectos generados en la salud y la forma de controlarlos según los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, adicionalmente el proceso de inducción es muy reciente y en la mayoría de los casos los colaboradores no recibieron una capacitación adecuada de su lugar

de trabajo, puntos como este evidencian las fallas en el proceso de inducción por parte del proceso de seguridad y salud en el trabajo.

Al momento de efectuar el análisis de la inducción que se realiza al personal que ingresa a la organización, se hace referencia a la falta de actualización de la Matriz de Identificación de peligros y valoración de riesgos, por lo que se hace un poco complicado para los encargados y para la empresa tener un apropiado sistema de inducción en estos temas. Lo expuesto anteriormente permite presentar como resultado el tener un grupo de colaboradores que en muchas situaciones pueden tener mucho tiempo con la institución, pero debido a la falta de inducción es probable cometer errores en la ejecución de labores y esto conlleva a una incapacidad necesaria y por ende el aumento de los costos en la organización por ausencia de sus colaboradores.

Cuando se analizan los canales de comunicación del proceso de seguridad y salud en el trabajo con los colaboradores se puede evidenciar que, aunque se hace un esfuerzo porque los empleados permanezcan enterados por medio de carteleras y mensajes internos sobre los cambios y actividades que se realizan, no es suficiente para suplir la necesidad que se tiene al interior de las organizaciones de mantener un canal de comunicación sólido entre líderes y colaboradores. Esta falencia se identifica cuando se aplica el formato de evaluación. La institución no cumple con mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente las comunicaciones internas y externas, incluyendo quejas por incidentes 2. Garantizar que se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores y contratistas; y 3. Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST para que sean consideradas y atendidas por los responsables del tema en la empresa.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos es otro punto importante que deja ver el diagnóstico realizado por medio de la

aplicación del formato de evaluación basado en los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, con este punto de evaluación se evidencia la falta de un método de identificación de peligros y valoración de riesgos actualizado; que incluya el trabajo rutinario y no rutinario, la identificación de peligros, el número de trabajadores expuestos, los tiempos de exposición, las consecuencias de la exposición, el nivel de riesgo.

Es importante aclarar también que el diagnóstico refleja la falta de una evaluación periódica y documentada de la normatividad vigente relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Las falencias en la evaluación, la gestión de los peligros y riesgos, las medidas de prevención y control, la gestión del cambio y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales son requerimientos que presentan mayor incumplimiento por parte de la institución, ya que no se cuenta con mecanismos de verificación que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los riesgos de seguridad.

A partir de este diagnóstico se realizó un plan de acción que se relaciona en el siguiente punto.

8.2. Plan de acción

Con base en la evaluación realizada al programa de salud ocupacional existente y a partir de los resultados, se realiza una clasificación de acuerdo a los cuatro tipos de calificación que podía obtener cada ítem, ya para realizar los planes de acción solo nos enfocaremos en los resultados que no cumplen, logrando de esta manera identificar cuáles son las falencias de este programa de salud ocupacional y como realizar las respectivas actualizaciones que propendan a la evolución de este

programa a un sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

A continuación, se relacionan los resultados de no cumplimiento obtenidos en la aplicación de la evaluación y el análisis general de los resultados.

Tabla 6: Resultado de no cumplimiento

HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos de seguridad en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos de seguridad y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen público, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen público solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.	NC
VERIFICAR	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen público, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos públicos se estén cumpliendo.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos públicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos público y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas los perfiles de riesgo del puesto de trabajo y estos fueron entregados para la respectiva práctica de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro?	Verificar si existen los perfiles de riesgo de los puestos de trabajo y si fueron entregados para la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay como mínimo, la siguiente información actualizada, para el último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estad	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay información actualizada, de los trabajadores, para el último año sobre los resultados de los exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro), incapacidades, ausentismo por causa médica, morbilidad y mortalidad de la población trabajadora en relació	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.	NC
HACER	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Hay un programa, que se cumple para promover entre los trabajadores estilos de vida saludable?	Solicitar el programa respectivo y los documentos que evidencien el cumplimiento del mismo.	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas las actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnostico de las condiciones de salud de los trabajadores?	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.	NC
PLANEAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	¿Están definidas las actividades de medicina del trabajo que se deben llevar a cabo según las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de condiciones de salud?	Verificar si están definidas las actividades que se deben llevar a cabo y si estas tienen en cuenta las prioridades del diagnóstico de las condiciones de salud y se cumplen de acuerdo con lo planeado.	NC

VERIFICAR	APLICACIÓN	Medidas de prevención y control	La empresa ¿analiza la información relativa al comportamiento de la salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios y a las condiciones de salud de ellos?	Solicitar los documentos que evidencien que cumple con lo requerido en el criterio.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión del cambio	¿Existe un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo - SST que puedan generar los cambios internos y externos? ¿Se adoptan las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apo	*	NC
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Cuenta la empresa con canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas?	*	NC
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias	*	NC
HACER	APLICACIÓN	Contratación	¿Se Instruye a los proveedores y contratistas, trabajadores independientes, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato?	*	NC
HACER	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Auditoría de cumplimiento	¿La empresa planifica con la participación del Comité Paritario o Vigía el procedimiento de auditoría del cumplimiento del SG-SST?	Solicitar el documento de la planeación con la participación del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, así como el resultado de la auditoría. Verificar si fueron evaluados por lo menos una vez al año todos los componentes del SG-SST.	NC
HACER	ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Obligaciones de los Empleadores	¿Existe rendición de cuentas al interior de la empresa, a todos los niveles de la organización por medios escritos, electrónicos, verbales? Se hace mínimo anualmente y queda documentada?	*	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	¿Se aplican criterios técnicos para la selección de los equipos de protección personal acorde con los peligros y riesgos de la empresa?	Solicitar el listado de equipos de protección personal por riesgos que contengan la descripción de sus características técnicas y verificar, en una muestra aleatoria, por riesgo que dichas características se cumplen.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen químico, ¿implementa las acciones de promoción y prevención y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización?	Si se evidencia en la empresa o está identificado el peligro/riesgo de origen químico solicitar los soportes documentales que evidencien la aplicación de la jerarquización para la prevención y control del mismo.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Si la empresa tiene peligros/riesgos de origen químico, ¿verifica que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los mismos se estén cumpliendo?	Solicitar soportes documentales implementados por la empresa donde verifica la responsabilidad de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligro/riesgos químicos se estén cumpliendo.	NC

HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	Los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos químicos en función de su trabajo ¿son informados y capacitados sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgo?	Solicitar los soportes documentales de las actividades de prevención realizadas por la empresa de los peligros/riesgos químico y verificar que los trabajadores recibieron capacitación frente a los mismos.	NC
HACER	APLICACIÓN	Gestión de los peligros y riesgos	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con sustancias tóxicas o cancerígenas o con agentes causantes de enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades laborales, ¿cumple con un número mínimo de actividades preventivas de conformidad con la no	Revisar la lista de condiciones, materias, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y revisar si son catalogados como cancerígenos o altamente tóxicos (según la clasificación elaborada por entidades internacionales como IARC, ACGIH). Se debe verificar que aquellos que son cancerígenos o tóxicos son considerados como riesgos prioritarios y se cumplen con un número mínimo de actividades preventivas. De igual forma se verificara que se realicen un número mínimo de actividades preventivas para los riesgos de adquirir enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades.	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Alcance de la auditoría	¿Comprende el programa de auditoría: la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes?	*	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Alcance de la auditoría	Incluye la auditoría: - El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. - El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado. - La participación de los trabajadores. - El desarrollo de la responsabilidad y la obligación	*	NC
VERIFICAR	AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades	La empresa ¿mide la incidencia de la enfermedad laboral del último año. (Incidencia es el número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo determinado)?	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior.	NC

Nota. Fuente: elaboración propia

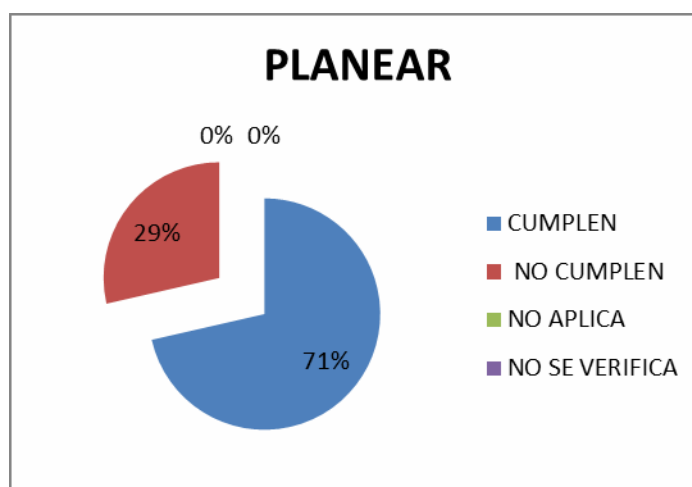
Tabla 7: Tabulación de resultados

	CANTIDAD	CUMPLEN	NO CUMPLEN	NO APLICA	NO SE VERIFICA
PLANEAR	21	71%	29%	0%	0%
HACER	78	73%	27%	0%	0%
VERIFICAR	26	73%	23%	4%	0%
ACTUAR	7	100%	0%	0%	0%

Nota. Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se puede identificar cada uno de los componentes del ciclo PHVA y los respectivos resultados obtenidos en la evaluación realizada al programa de salud ocupacional de la institución con base en los requerimientos del Decreto 1072 de 2015. Se puede observar la cantidad de puntos de evaluación, siendo el HACER, el componente de mayor número de requerimiento, seguido del VERIFICAR que consta de 26 puntos; con 21 puntos evaluables el componente de PLANEACIÓN se ubica en el tercer lugar y por ultimo tenemos el ACTUAR con 7 puntos de evaluación. Además, se puede observar que la institución cuenta con un porcentaje promedio de 72% en el cumplimiento de los requerimientos para todo el ciclo.

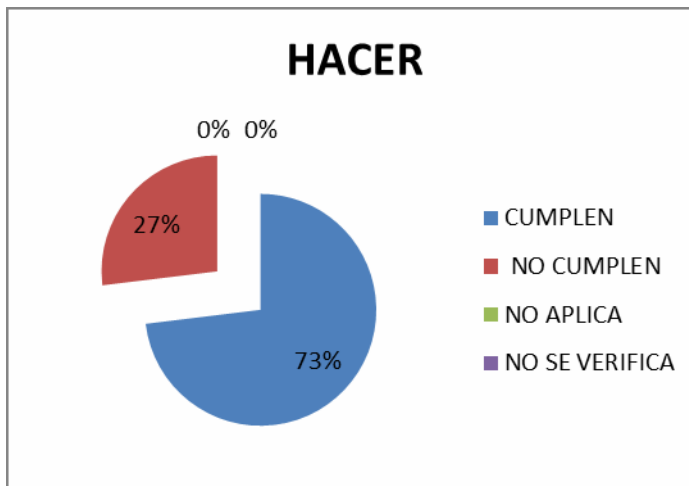
Grafico 1: Porcentaje de evaluación para el planear



En este grafico el resultado es mucho más visible, se puede observar como el

29% de los puntos evaluados en el componente planear del ciclo PHVA del programa de salud ocupacional de la institución no cumplen con lo requerido por el Decreto 1072 de 2015. A partir de esta estadística y utilizando como base principal la matriz de riesgos existente se identificarán por medio de encuestas y entrevistas los posibles peligros a los que pueden estar expuestos cada uno de los colaboradores, los tiempos de exposición, las consecuencias de la exposición y el grado de riesgo.

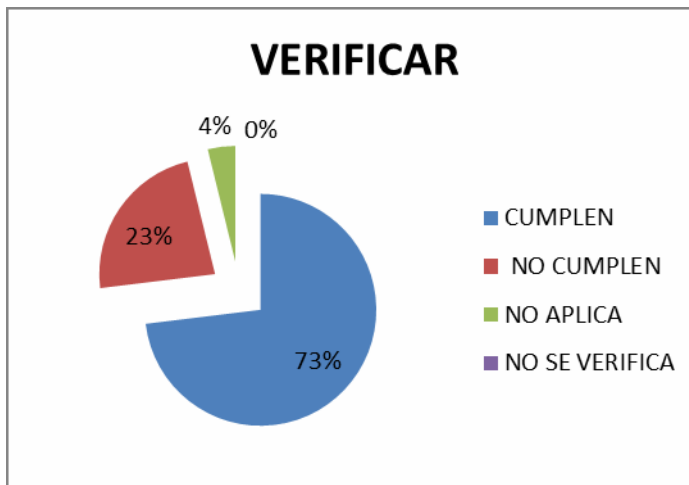
Grafico 2: Porcentaje de evaluación para el hacer



Fuente propia.

Esta grafica deja ver el 27% de no cumplimiento de los puntos con respecto al componente HACER del ciclo PHVA. Con este resultado se le entregará a la institucion una tabla de objetivos por cada Ítem no cumplido que brinde a la institución un punto de partida para la restructuración de sus actividades y/o planes de acción frente a la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores.

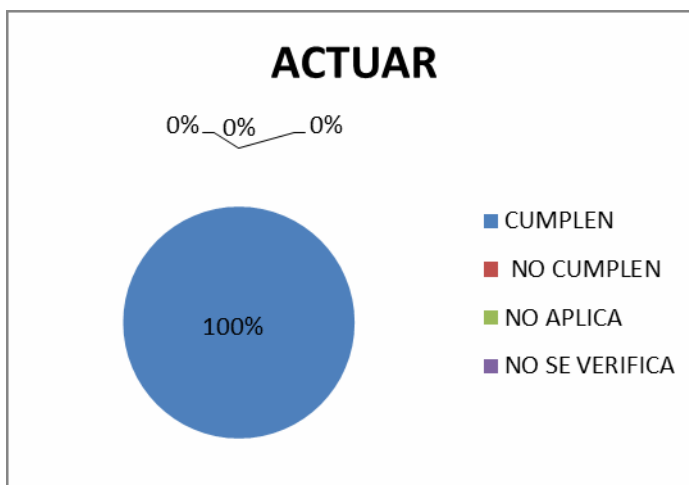
Grafico 3: Porcentaje de evaluación para el verificar



Fuente propia

En esta grafica se puede observar un 73% de cumplimiento. A partir de este resultado se propone realizar la actualización e identificación de la normatividad vigente.

Grafico 4: Porcentaje de evaluación para el actuar



Fuente propia

Esta grafica da como resultado la efectividad del programa de salud ocupacional frente a los requerimientos del componente actuar con base en el Decreto 1072 de 2015. La utilización continua del ciclo PHVA ofrece una herramienta que permite a

la institución mantener competitividad. El resultado arrojado por la evaluación inicial del programa de salud ocupacional deja ver como el componente actuar se encuentra en un 100% de cumplimiento como resultado de la buena gestión por parte de todos los procesos implicados en la solución de los problemas e inconsistencias que se generan a partir de visitas y aplicación de lista de chequeo.

A partir del componente del ciclo de PHVA - HACER se realiza una propuesta de objetivos a cumplir con base en los resultados negativos obtenidos, la aplicación de esta plan de trabajo quedará en poder de la directivas de la organización para que definan y pongan a disposición del proceso de Seguridad y salud en el trabajo los recursos necesarios para desarrollar cada objetivo en pro del cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1072 de 2015; a la propuesta se anexa una lista de chequeo para garantizar el cumplimiento de estos objetivos a lo largo de la implementación de los mismos. Esta propuesta está compuesta por un objetivo de control de riesgo que ayudará a la institución a enfocar las actividades y planes de acción en las falencias que presenta. Cada objetivo está redactado con base en el requerimiento del Decreto 1072 de 2015, con el fin de apuntar al cumplimiento de la normatividad vigente.

Tabla 8: Plan de acción IPS Clínica San Rafael

CICLO PHVA	OBJETIVO DE CONTROL DEL RIESGO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	META ENTREGABLE
HACER	Crear mecanismos de seguimiento que garanticen que los trabajadores, independientes y dependientes están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.			
HACER	Garantizar que todos los trabajadores y contratistas reciban una inducción y reinducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos.			
HACER	Crear mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente las comunicaciones internas y externas, incluyendo quejas por incidentes. 2. Garantizar que se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores y contratistas; y 3. Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.			
HACER	Informar y capacitar periódicamente a cada uno de los trabajadores que están expuestos a peligro/riesgos, en función de su trabajo sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligro/riesgos.			
HACER	Implementar acciones de promoción y prevención acorde con el esquema de jerarquización y los peligros/riesgos que se presentan en la institución.			
HACER	Verificar que las responsabilidades de los trabajadores frente a las actividades de prevención y control de los peligros/riesgos se estén cumpliendo			
HACER	Crear un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida saludable.			
HACER	Crear un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos y externos, adoptando las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y se actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo			
HACER	Crear canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y los trabajadores o subcontratistas			

HACER	Garantizar que se les informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención. de emergencias			
HACER	Instruir a los proveedores y contratistas, trabajadores independientes, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.			
HACER	Planificar con la participación del Comité Paritario el procedimiento de auditoria del cumplimiento del SG-SST			
HACER	Realizar y documentar mínimo una jornada al año de rendición de cuentas al interior de la empresa que involucre a todos los niveles de la organización por medios escritos, electrónicos o verbales.			
HACER	Crear y aplicar procesos con criterios técnicos para la selección de los equipos de protección personal acorde con los peligros y riesgos de la empresa.			
HACER	Realizar la medición de la prevalencia de enfermedad laboral del último año (Prevalencia es el número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un tiempo específico en relación con el número de personas en la población en ese periodo determinado).			
HACER	Crear canales de información y capacitación para ofrecerles a los trabajadores la información antes de introducir los cambios internos relacionados con ellos.			

Nota. Fuente: elaboración propia

Cabe resaltar que la empresa definirá puntualmente y de acuerdo a la disponibilidad de recursos qué actividades de este plan de acción, desarrollará.

A continuación, se presenta la lista de chequeo para la tabla de cumplimiento de objetivos.

Tabla 9: Lista de chequeo

FECHA DE APLICACIÓN:			
PROCESO:			
LIDER DEL PROCESO:			
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:			
LISTA DE CHEQUEO PLAN DE TRABAJO IPS CLINICA SAN RAFAEL			
INDICADOR DE EVALUACION	SI	NO	OBSERVACIONES
Los trabajadores están afiliados a un Sistema General de Riesgos Laborales			
El trabajador recibió una inducción sobre riesgos en el trabajo			
Se están realizando capacitaciones y seguimientos constantes			
Se están implementando acciones de Promoción y Prevención.			
Los trabajadores están siendo capacitados sobre las actividades de PyP			
Hay un programa para promover estilos de vida saludable			
Existen canales de comunicación con proveedores y trabajadores externos para la gestión de seguridad y salud en el trabajo			
Se les brinda información a los proveedores, contratistas y empleados sobre actividades y tareas de alto riesgo			
Se dan instrucciones a proveedores y contratistas sobre el informe de presuntos accidentes durante el periodo de vigencia del contrato			
Se planifica el procedimiento de auditoria sobre el cumplimiento del SG-SST			
Se realizó la rendición de cuentas anual y existe soporte de dicha actividad			
Existen los procesos para la selección de elementos de protección personal de acuerdo al peligro del trabajador			
Existen acciones de PyP en riesgos de origen químico			
Se realizan las actividades preventivas a los trabajadores que manipulen sustancias toxicas o cancerígenas con agentes de enfermedades incluidas en la tabla de enfermedades laborales			
Se realizó la medición de prevalencia de enfermedad laboral del último año			
Son suficientes los canales de información con los trabajadores para la notificación de cambios internos relacionados con ellos			

Nota. Fuente: Elaboración propia

Esta lista de chequeo servirá como herramienta de apoyo para realizar

seguimiento a los planes de mejora que se generaron a partir del diagnóstico realizado al programa de salud ocupacional existente. Además, garantizará que la institución sigue los lineamientos normativos de la legislación colombiana.

8.3. Propuesta de actualización y evolución

Siguiendo con los resultados esperados para este punto y a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico y los planes de mejora propuestos se hace necesario fortalecer los canales de comunicación y el proceso de entrega de información con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En la actualidad los canales de comunicación son cada vez más sensibles, de ahí que la información precisa y oportuna en los sistemas de gestión cumpla un rol vital en la toma de decisiones. El sistema de seguridad y salud en el trabajo de la institución deberá fortalecer sus canales de comunicación empezando por el proceso de entrega de la información actualizada sobre la evolución del programa de salud ocupacional con el que contaba; a los empleados nuevos y antiguos para empezar con bases sólidas este nuevo proceso.

Los canales de comunicación que se utilicen le permitirá al proceso de seguridad y salud en el trabajo recibir y transmitir información con mayor efectividad, y de esta manera crear una tendencia hacia la disminución de accidentes laborales y hacia la mejora de la productividad organizacional. Por esta razón se infiere la importancia de que la organización disponga de los recursos necesarios para implementar tecnologías informáticas que mejore los canales de comunicación y de esta manera desarrollar planes de mejora en los procesos misionales y de apoyo con mayor rapidez y efectividad.

A continuación, se relaciona los canales de comunicación que la institución puede utilizar en su ambiente interno.

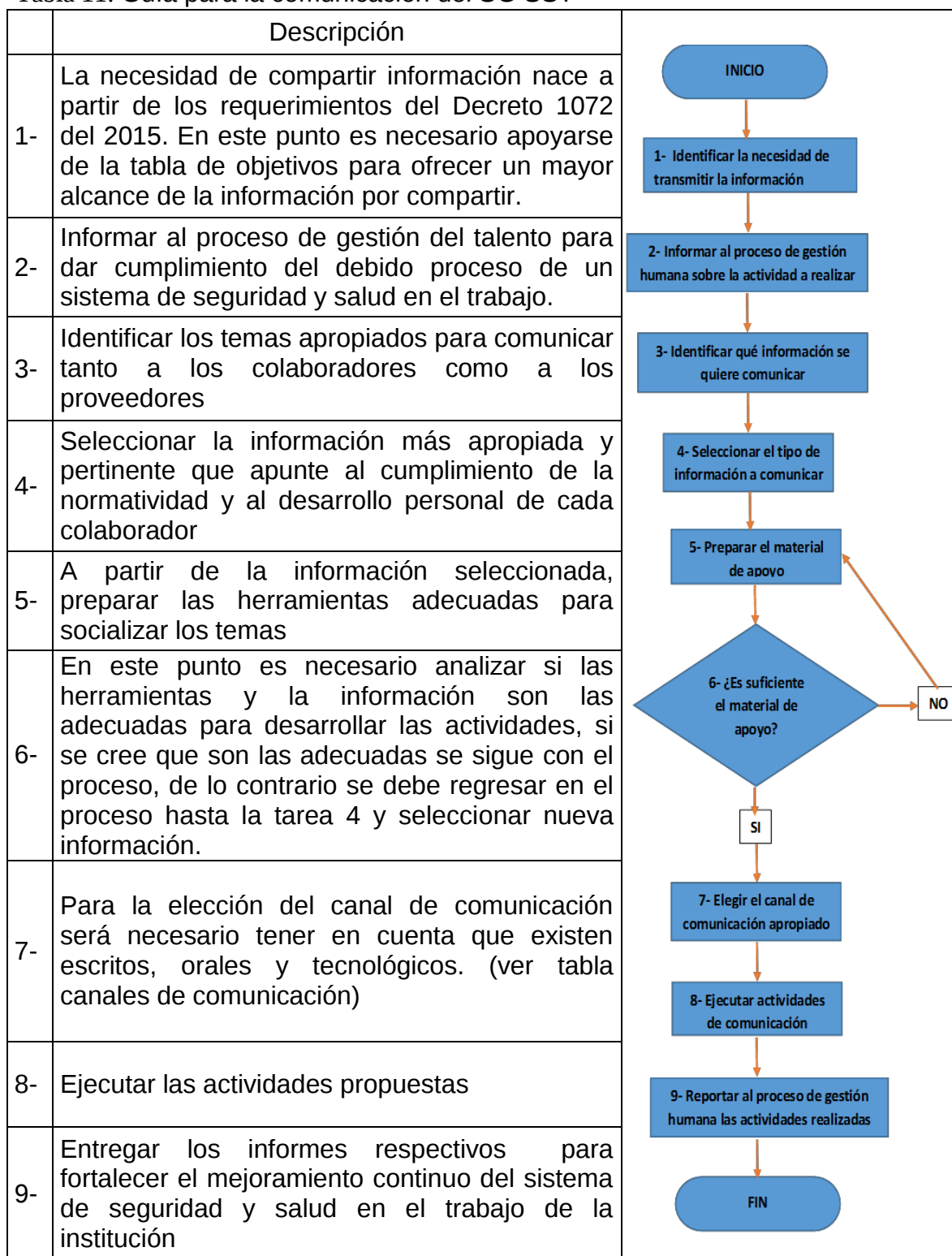
Tabla 10: Canales de comunicación

TIPO DE CANAL	CONCEPTO	HERRAMIENTAS
Escrito	Son aquellos que circulan en medio físico y se controlan por medio de firmas o sellos originales.	Cartas, circulares, memorandos, carteleras, notas, entro otros documentos en físico
Oral	Son aquellos que circulan voz a voz, en donde existe un trasmisor y un/unos receptores, es el riesgo de este canal es la distorsión que se puede generar.	Reuniones, capacitaciones, charlas, inducción,
Tecnológico	Son aquellos que circulan en medios magnéticos y/o electrónicos. Son más confiables y rápidos.	Redes sociales, correo electrónico, Lan messenger, medios audio visuales

Nota. Fuente: elaboración propia

Es importante que estos canales de comunicación sirvan como: herramientas para la retroalimentación de información, canales de seguimiento para los diferentes incidentes y riesgos que se presentan cada día en el desarrollo de las actividades, herramienta de autoevaluación, empoderamiento y creación cultura de seguridad y salud en el trabajo. Partiendo de esto se presenta la propuesta de manual de entrega de información y retroalimentación de todos los colaboradores nuevos y antiguos de la institución.

Tabla 11: Guía para la comunicación del SG SST



Nota. Fuente: Elaboración propia

Siguiendo con el desarrollo de este numeral, se presenta una propuesta de actualización de la matriz de requisitos legales para la Ips Clínica San Rafael, el objetivo principal de esta actividad es claramente la de identificar las obligaciones legales con respecto a la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores que la institución debe cumplir. Con esta base legal poder implementar las medidas necesarias para fortalecer el desarrollo de los procesos en seguridad y salud en el trabajo que adelante la institución.

La actualización de esta matriz se hace con base en la normatividad actual y aplicable para el año 2016 principalmente en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, esto con el fin de tener como soporte un decreto completo por ser un compendio de las leyes que en su momento fueron revisadas y aprobadas por los organismos encargados de la vigilancia y control de lo que en ellos se dictaba.

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	

Tabla 12: Matriz legal Ips Clínica San Rafael

Obligaciones del empleador	Código Sustantivo del trabajo	Decretos 2663 y 3743	1950	CONGRESO DE LA REPUBLICA	ART. 56 ART. 57 ART. 348	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad.	Reglamento Interno, Procedimiento de Exámenes médicos
	Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9ª	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 84	Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo Procedimiento de Control Operativo
	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 24	Responder por la ejecución del Programa Permanente de Salud Ocupacional.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral	Decreto 3667	2004	Ministerio De hacienda, Ministerio de Protección Social	ART 1 ART 3 ART. 4	la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único o integrado	Pago de aportes Parafiscales
	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Art 4, lit. c.	Afiliación Sistema General Riesgos Laborales	Todos los empleados están afiliados al SGRL ver planilla de pagos mensuales.
	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Decreto 55	2015	Presidencia de la republica	Art 4	Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 11	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST	
	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios	Decreto 723	2013	Presidencia de la republica	Art 15	Obligaciones del contratante.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.2.2.15 Art 2.2.4.2.3.2 Parag. 2 Art. 2.2.4.6.11.	Cumplir con las normas del sistema de riesgos laborales. La afiliación en el SGRL de los estudiantes que ejercen trabajos que realicen sus prácticas formativas mediante contrato de aprendizaje. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	
	se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015	Decreto 2362	2015	Presidencia de la republica	Art 1 Art 2.2.9.4.1.	Adición de un Capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Se establece el día siete (7) de octubre de cada año como fecha la celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia"	

Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. Y se adicionan los artículos 2.2.6.1.3.18. a 2.2.6.1.3.26. al Decreto 1072 de 2015

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Obligaciones de los trabajadores	Código Sustantivo del trabajo	Decretos 2663 y 3743	1950		Art.56 Art.58 Art. 60	Observar medidas y órdenes preventivas Prohibición de presentarse al trabajo bajo el efecto e alcohol o drogas, o conservar armas en el sitio de trabajo	Programa de prevención del consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas
	Estatuto de Seguridad Industrial	Ley 9ª	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Art. 85	Usar y mantener los dispositivos de control de riesgos. Colaborar en la implementación de las medidas de prevención.	Procedimiento de control de riesgo Control operativo, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 3º	Cumplir obligaciones en S.O.; Usar equipos de protección Reportar condiciones peligrosas; No presentarse a laborar bajo la influencia de alcohol o drogas	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes	Decreto 2616	2013	Ministerio del trabajo	Art. 13	Prohibición de multi-afiliación	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	2.2.1.6.4.13	En el evento en que el trabajador cuente con más de una relación laboral deberá informar a sus empleadores la administradora de pensiones seleccionada.	
	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Art 22	Velar por la integridad de su salud; Cumplir las normas y reglamentos del Programa de Salud Ocupacional L-S-03; Participar en la prevención de riesgos	Cronograma de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
Políticas de Salud Ocupacional	Unificación para manejo de actividades en riesgos profesionales	Circular unificada	2004	Ministerio para la Protección Social	Numeral 2	Divulgación políticas salud ocupacional	Ver plan de capacitaciones y entrenamiento.
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 5	Establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.6.5	Establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Política de seguridad y salud en el trabajo
Reglamento de Higiene y Seguridad industrial.	Código Sustantivo del trabajo		1950	CONGRESO DE LA REPUBLICA	ART. 349 ART. 350 ART. 351	Elaboración Contenido Ubicación	
	Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Ley 962	2005	Ministerio del interior y de justicia	Art 55	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento.	
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2, lit. e	El COPASST debe intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	Ver actas de Copasst
	Se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Decreto 614	1984	Ministerio de la protección social	Art 9, 10, 11	Relaciona todas las actividades sobre las acciones relacionadas con la medicina del trabajo, la seguridad y la Higiene Ocupacional.	
Sistema de Gestión en Seguridad y	Sistema de Seguridad Social Integral	Ley 100º	1993	Presidencia de la República		Afiliación de los trabajadores a la Seguridad social	Todos los empleados se encuentran afiliados a la

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Salud en el trabajo							seguridad social, Ver planilla de pago
	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART.111	Establecimiento del PSO	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.	ART.28 ART.29 ART. 30 ART. 31	Establecimiento del PSO Actividades a incluir	Ver Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.	Toda la resolución	Obligación de organizar y garantizar el funcionamiento del PSO.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Día de la salud en el mundo del trabajo	Resolución 00166	2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	toda	Celebración del día de la salud ocupacional	Ver cronograma de actividades salud ocupacional.
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 16 Art 17 Art 29	Evaluación inicial del SG-SST. Planificación del SG-SST. Auditoria de cumplimiento al SG-SST	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.6.16 Art. 2.2.4.6.17 Art. 2.2.4.6.29 Art 2.2.4.6.37	Evaluación inicial del SG-SST. Planificación del SG-SST. Auditoria de cumplimiento al SG-SST sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
	Se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015	Decreto 0171	2016	Presidencia de la republica	Art 1	Modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015.	
Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART.25 ART. 26	Constitución y número de representantes Responsabilidades del Comité	Ver manual de funciones
	Se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Resolución 1016	1989	Ministerio de trabajo	Art 12 Art 13	Los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se constituirán y funcionarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	
	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 63	Cambia el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo.	Ver actas de Copasst
	Reglamenta la Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.	Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Toda la resolución	Empresas con más de 10 trabajadores a su servicio están obligadas a conformar el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.	Ver actas de constitución del COPASST
	Reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	Art. 40	Empresa y COPASST deben investigar muerte del trabajador derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional	Ver procedimiento de investigación de Incidentes

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	se modifica el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989	Resolución 1157	2008	Ministerio de la protección social	Artículo 1	Toda empresa, tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 32	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.6.32 Art. 2.2.4.1.6.	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador.	
Contratación de Servicios de Salud Ocupacional	Reglamentación parcial ley 100 de 1993 y del Decreto de 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	ART. 9	Libertad para contratación de los PSO por parte de las empresas.	Ver listado de proveedores de HSE
	Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención de riesgos laborales.	Circular 01	2003	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la circular	Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional; suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional; Vigilancia, control y asesoría a los programas de salud ocupacional; Derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional; Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación; Medidas de seguridad personal.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo
	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país	Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud.	ART. 34	Contratación de Servicios de S.O Esto no traslada la responsabilidad de la empresa	Afiliación a ARL Colmena riesgos laborales.
	Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.	Resolución 1918	2009	Ministerio de la protección social	Modifica el Art 11 y 17 de la 2346	Contratación de IPS para la prestación de los servicios médicos ocupacionales y el seguimiento de las historias clínicas del personal.	Ver contrato de prestación de servicios
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 28	Contratación	
	se modifica el Decreto 1 072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 1507	2015	Presidencia de la república	Art 1	Plazo de registro en el registro único de intermediarios del sistema general de riesgos laborales	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.1.3 Art 2.2.4.6.28 Art 2.2.4.6.42	Contratación de los SG-SST por parte de las empresas. Contratación Contratación de servicios de SST	
	Se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015	Decreto 1528	2015	Presidencia de la republica	Art 2	Corrección artículo Art 2.2.4.6.42	
	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al	Decreto 2509	2015	Presidencia de la republica	Art 1 (Art 2.2.4.9.1.2)	Obligatoriedad de afiliación sin sujeción a la clase de riesgo o actividad económica que se desarrolle	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales						
Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	Presidencia de la República	ART. 125 ART. 126	La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa de Medicina Preventiva	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
	Procedimiento en materia de Salud Ocupacional	Resolución 6398	1991	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 1 ART. 2 ART. 3	Realización de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión. Firma de los exámenes y confidencialidad de la historia clínica ocupacional Renuncia a prestaciones sociales.	Ver procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.
	Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo.	Resolución 4050	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Informar y prevenir sobre riesgos profesionales No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de reubicar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad.	Ver procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.
	Actividades en Materia de Salud Ocupacional.	Resolución 1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ART. 1	Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y tabaquismo.	Ver programa de prevención del consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas Ver política de prevención del consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas.
	Se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Resolución 614	1984	Ministerio de trabajo	Art 30 Núm.. 1	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección del personal, ubicación de reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.	
	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y Administración del sistema general de riesgos profesionales.	Circular unificada	2004	Dirección general de riesgos profesionales	Enciso A núm. 3	Examen médico para efectos de salud ocupacional	
	Normas para el manejo de la historia clínica	Resolución 1995	1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Características de la historia clínica; Obligatoriedad del registro Apertura e identificación; Componentes; Custodia	Ver procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales. Manejo y custodia por parte de la IPS
	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Toda la Resolución	Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso- Historia clínica ocupacional-	
	la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	Ley 1355	2009	Congreso de la republica	Art. 3 Art.9 Art. 18	Campañas de promoción y prevención de salud publica	Programa de vigilancia médica.

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	Se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la republica	Art 7	Desarrollo de programas y acciones de prevención.	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 15	Identificación de peligros, evaluaciones y valoración de los riesgos.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.6.15 Art. 2.2.4.1.2 Art 2.2.4.2.1.6	Identificación de peligros, evaluaciones y valoración de los riesgos. Desarrollo de programas y acciones de prevención Contenido del formulario de novedades	
	se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015	Decreto 1528	2015	Presidencia de la republica	Artículo 1	Corrección del artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	
Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Guías de atención integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia, para: dolor lumbar, desórdenes músculo-esqueléticos, hombro doloroso,	Resolución N° 2844	2007	Ministerio de la Protección Social.	Dolor lumbar – Traumas musculoesqueléticos	Aplicación de la guía	Ver protocolos de vigilancia epidemiológica (aun no ejecutados)
	Prevención factores de riesgos sicosociales en el trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Art. 16	Programa Vigilancia epidemiológica factores de riesgos sicosociales en el trabajo	Ver protocolos de vigilancia epidemiológica (aun no ejecutados)
	Sistema de vigilancia en riesgo biológico.	Decreto 2566	2009	Ministerio de protección social	Todo el decreto	Aplicación de vigilancia epidemiológica	Ver protocolos de vigilancia epidemiológica (aun no ejecutados)
	Sistema epidemiológico en radiaciones ionizantes.	Ley 1384	2010	Congreso de Colombia	Art 6	Acciones de promoción y prevención	Ver protocolos de vigilancia epidemiológica (aun no ejecutados)
	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios.	Decreto 723	2013	Presidencia de la republica	Art 18	la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 24	Medidas de prevención y control	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.2.2.18 Art 2.2.4.6.24	Exámenes médicos ocupacionales Medidas de prevención y control	
Primeros Auxilios	Código Sustantivo del trabajo	Decretos 2663 y 3743	1950		ART. 205 ART.206 ART.207	Obligación del empleador de prestar los P.A Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia médica.	
	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART.127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	Ver área de primeros auxilios, actas de conformación de brigada.

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	Sistema nacional de gestión de riesgos de desastres	Ley 1523	2012	Congreso de la república	Toda la norma	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la república	Art 25	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.25	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
Sistema General Riesgos Profesionales	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1295	1994	Ministerio Trabajo y Seguridad Social	ART 32	Traslado de entidad administradora de Riesgos Prof.	
	Reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1772	1994	Presidencia de la República	ART 2. ART. 3 ART 4 ART. 7 ART. 8 ART. 10 ART 13. ART. 16	Afiliación al Sistema General de Riesgos Prof. Selección de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Diligenciamiento del formulario de afiliación Traslado voluntario de ARP Información a los trabajadores y a la EPS sobre la ARP a la que están afiliados Obligatoriedad de las cotizaciones. Plazo para el pago de las cotizaciones.	Ver documentos de afiliación.
	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el decreto	Tabla de clasificación Clasificación de empresa Modificación de la actividad económica.	Ver documentos de afiliación.
	Planilla integrada de liquidación de aportes	Decreto 1465	2005	Presidencia de la República	Toda la resolución	Se establece una planilla única para liquidación de aportes	Ver documentos de afiliación.
	Contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	Resolución 001303	2005	Ministerio de la Protección Social	Art 1 y 2	Se establece el contenido obligatorio para la liquidación de aportes a las EPS, AFPS y ARL	Ver documentos de afiliación.
	Control de evasión al Sistema de Seguridad Social	Ley 828	2003	Congreso de la República	Toda la ley	Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social. ARL; EPS; ICBF; SENA.	Ver documentos de afiliación.
	Plantilla integrada de liquidación de aportes	Decreto 1670	2007	Congreso de la República	Toda la ley	Aportes SSS	Ver soporte de planilla último mes
	Aportes	Decreto 4982	2007	Congreso de la República	Toda la ley	Aportes SSS	Ver soporte de planilla último mes
	Se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Resolución 1570	2005	Ministerio de protección social	Toda la norma	Unifica las variables, datos y mecanismos de recolección y envío de la información de las ARP, EPS y juntas de calificación de Invalidez a la Dirección General de Riesgos Profesionales y al Ministerio de la Protección Social.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.2.1.1 Al Art. 2.2.4.2.1.7	Reglas generales sobre afiliación	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Servicios de Salud en el Trabajo	Servicios de Salud en el Trabajo	Ley 378	1997	Congreso de la Republica.	ART. 5 ART. 13 ART. 14 y 15	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.	Ver plan de capacitaciones.
	Se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982 y 71 de 1988.	Decreto 784	1989	Presidencia de la República	Art 21	Finalidades de los servicios de salud	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.7.4.4.2	Finalidades de los servicios de salud	
Elementos de protección personal	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 122 ART. 123	Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.	Ver registros de entrega de dotación
	Aspectos unificados en manejo de riesgos profesionales	Circular unificada	2004	Ministerio para la Protección Social	Numeral 6	Suministro de EPP a los trabajadores	Ver registros de entrega de dotación
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Arts. 170 y 175, 176 a 180, 182 a 185, 194	Suministro de ropa de trabajo Obligación de suministro de EPP y características que deben reunir los diferentes elementos de protección.	Ver registros de entrega de dotación
	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.	ART. 11. numeral 13	Características EPP- Procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.	Ver procedimiento de elementos de protección personal
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Presidencia de la republica	Art 24	El empleador debe suministrar los equipos y EPP sin ningún costo para el trabajador y debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.24 Parag 1.	El empleador debe suministrar los equipos y EPP sin ningún costo para el trabajador y debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores	
Señalización y Demarcación de Áreas	Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo	ART. 11. Literal 17	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo y vías de circulación, señalizar salidas, salidas de emergencia...	Ver áreas de trabajo
	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 91 ART. 93 ART. 94	Distribución de áreas con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas Demarcación de áreas de circulación, amplitud y señalización. Señalización y protección de escaleras y zonas elevadas	
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo	ART. 203 ART. 224	Colores básicos de señalización y demarcación Demarcación de equipos contra incendio.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.24 Núm. 4	Controles administrativos: medidas que tienen como fin de reducir el tiempo de exposición al peligro.	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Inspecciones Planeadas - Instalaciones Locativas	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART 4 AL 16	Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, área a ocupar por trabajador, salidas de emergencia	Ver Inspecciones Planeadas
	Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Art. 11, numerales 5, 11.	Inspecciones equipos de seguridad y control de riesgos, redes, instalaciones eléctricas, locativas, maquinarias, equipos y herramientas.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.24 Parag 2	El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.	
Prevención y Control de Incendios - Planes de Emergencia	Sistema Nacional de Prevención y atención de desastres	Decreto 919	1989	Presidencia de la República	Arts. 8, 9, 11, 12	Todas las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que sean peligrosas o de alto riesgo deberán realizar análisis de vulnerabilidad que contemple la presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o de influencia o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlo.	Ver plan de emergencias
	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	Presidencia de la República	Art 114, 116 y 205	Disponer personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para prevención y extinción de incendios. Los equipos y dispositivos de extinción de incendios deben ser diseñados, contruidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con máxima eficiencia.	
	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia	Resolución 44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Toda la norma	El presente reglamento tiene como finalidad determinar y regular la capacitación yentrenamiento que se impartirá a las brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares, por parte de las Instituciones Bomberiles del país.	
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 205 ART. 207 ART.220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 226 ART. 231ART. 232	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Número total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio	Ver plan de emergencias
	Agentes extintores- Inspecciones	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. Literal 18	Organización de Plan de emergencias.	Ver plan de emergencias
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Ministerio de trabajo	Art. 25	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art. 2.2.4.6.25	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Riesgos eléctricos	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 121 ART. 125 ART. 127	Construcción, instalación, conservación y mantenimiento de aparatos y redes eléctricas.	Matriz de riesgos y peligros
	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. Literales 9 y 11	Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas.	
	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART 117	Construcción, instalación, mantenimiento de equipos y redes eléctricas para prevenir riesgo de incendio.	
Suministro de agua	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9	1979	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	ART. 128	El suministro de alimentos y agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberá garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	Los alimentos se suministran a través de outsourcing.
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	ART. 23	Características del agua suministrada para consumo humano.	.
Identificación de peligros, evaluación de riesgos	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	ART. 11. núm. 1	Elaboración de matriz de riesgos y peligros.	Ver procedimiento de identificación, evaluación y control de factores de riesgo.
	Estatuto Técnico Trabajo Seguro en Alturas	Resolución 3673	2008	Ministerio de la Protección Social		Estatuto Técnico Trabajo Seguro en Alturas	
	Modifica definición "Entrenador" trabajos en altura	Resolución 736	2009	Ministerio de la Protección Social			
	Requisitos para ser "Entrenador" trabajos en altura	Resolución 1486	2009	SENA			
	Ampliación del plazo para certificación de competencias de trabajo en Alturas	Resolución 2291	2010	Ministerio de protección Social	Art. 1	Plazo para la acreditación de la competencia laboral en trabajo en alturas.	
	Procedimiento e instrucciones para trabajo en alturas	Circular 070	2009	Ministerio de la protección social	Art. 1	Obligaciones del empleador; capacitación, asignación de recursos, controles operativos de la tarea	
					Art. 3	De los exámenes ocupacionales	
					Art. 4	Entrenamiento de las brigadas y equipos de emergencia	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y	Decreto 1443	2014	Ministerio de trabajo	Art 23 Art 15	Gestión de los peligros y riesgos Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	Salud en el Trabajo (SG-SST).						
	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Ley 1562	2012	Congreso de la República	Art 14	Garantía de la Calidad en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.8 Núm. 6 Art 2.2.4.6.11 Parag 2 Art 2.2.4.6.15 Art 2.2.4.6.23	Gestión de los peligros y riesgos Proporcionar inducción en la identificación y el control de peligros y riesgos Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos Gestión de los peligros y riesgos.	
Riesgos Químicos	Código Sanitario Nacional	Ley 9ª	1979	Congreso de la República	Art. 91,	Demarcación espacios, depósitos materias primas;	
					Art. 101,	Medidas control agentes químicos;	
					Art. 102,	Divulgación riesgos agentes químicos a personal expuesto.	
					Art. 104	Medidas control agentes químicos.	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	DECRETO 1443	2014	Ministerio de trabajo	Art 15	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo	Art 164, 165 Art 153 al 157, 161, 162, 166 al 168, 177 numeral 3a, 172, 174, 175, 178, 182 al 185, 205 al 207, 220 al 221	Sustancias infecciosas y tóxicas. Recomendaciones de seguridad con sustancias químicas.	
	De la cual se aprueba el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.	Ley 55	1993	Ministerio del trabajo	Toda la norma	Aprueba la Convención 170 OIT y la Resolución 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. Manejo, clasificación, responsabilidades de trabajadores y empleadores, normas de seguridad al momento de manipular sustancias químicas.	
Riesgos Biomecánico	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.15	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	
	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio del trabajo	Art 37 Art 388 al 395 Excepto 391	Los puestos de trabajo deben estar instalados de manera que el personal efectúe sus tareas sentado; donde la naturaleza del trabajo lo permite. Transporte de materiales. Técnicas ergonómicas para levantamiento, arrastre y empuje de cargas pesadas.	
	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Resolución 1016	1989	Ministerio de la protección social	Art 10 y 11	Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica y de prevención de enfermedades profesionales por riesgo ergonómico de carga estática.	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
Riesgos locativos	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de la protección social	Art 202-204 Artículos 4 al 16, 296-339, 340 al 354, 296 al 339 y 396, 397	Colores de seguridad Edificios y Locales. Instalaciones Locativas Equipos, tanques y recipientes de almacenamiento Tuberías y conductos	
	Se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Ley 400	1997	Congreso de la república	Art 15, 10, 48, 54	Establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas o la que se vayan a recuperar con posterioridad a la ocurrencia de un sismo.	
	Se dictan medidas sanitarias	Ley 9	1979	Ministerio de salud	Art 121	Normas de seguridad para el almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, dirigidas a ejecutarse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.	
Riesgos biológicos	se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud	Decreto 2240	1991	Presidencia de la republica	Toda la norma		
	Se dictan medidas sanitarias	Ley 09	1979	Congreso de la republica	Art 22 al 35	Disposición final de los residuos hospitalarios	
	se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.	Resolución 2183	2004	Ministerio de la protección social	Toda la norma	Establecer el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización, que garantice a los usuarios la calidad de la atención y regule las actividades en las centrales de esterilización de los prestadores de servicios de salud	
	se reglamenta el manejo de las enfermedades de Transmisión Sexual	Decreto 1543	1997	Presidencia de la republica	Art 23	Bioseguridad	
Riesgos Físicos	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y	ART. 88, 90, 91	Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas.	
	Se adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.	Decreto 195	2005	Ministerio de comunicaciones	Art 4	En los lugares de trabajo en donde se emiten radiaciones de radiofrecuencia o se manejen aparatos o equipos que generen y emitan dichas radiaciones, no se permitirá, que los trabajadores estén expuestos a una cantidad de potencia por unidad de superficie.	
	Se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Resolución 8321	1983	Ministerio de salud	Art 17, 18,21,22, 41 - 58,60	Recomendaciones para el control de ruido.	
	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de Colombia	Art. 149 al 154	Garantizar la protección de la salud frente a los productos de radiaciones ionizantes	
	se dictan normas y se establecen Procedimientos relacionados con el	Resolución 9031	1990	Ministerio de salud	Art 11 al 23	Seguimiento a la ejecución de tareas ionizantes	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	funcionamiento y operación De equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes						
	Se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador	Decreto 2090	2003	Presidencia de la republica	Art 2	Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador.	
	Se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Resolución 1792	1990	Ministerio de trabajo y seguridad social	Art 1 - 2	Recomendaciones para control del ruido. Adopción de valores límites permisibles.	
	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto 1443	2014	Ministerio de trabajo	Art 15	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.4.6.15 Parag 2	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	
Acoso Laboral	Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos	Ley 1010	2006	Presidencia de la República	Arts. 1º a 4º, 6º a 11, 13, 16 a 18	Obligación del empleador de incluir en el Reglamento Interno de Trabajo, mecanismos de prevención del acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial para superar las situaciones de acoso laboral que ocurran en el lugar de trabajo.	Ver programa de prevención de riesgo sicosocial y Cronograma de actividades.
	Prevención factores de riesgos sicosociales en el trabajo	Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Art. 14	Formular política prevención acoso laboral	
	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Resolución 652	2012	Ministerio del trabajo	Toda la norma	Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral	
	se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Ley 1257 de 2008.	2008	El congreso de Colombia	Art 12	Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley.	
	Se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008.	Decreto 4463	2011	Presidencia de la republica	Art 3 Núm.. 1	Diseño del Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género para las Mujeres	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2..2.6.7.3 Núm. 1.8	Establecer lineamientos de sensibilización y pedagogía con perspectiva de enfoque diferencial y de género	
Gestión con contratistas	Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994	Decreto 1530	1996	Presidencia de la República	ART. 11	Inducción a trabajadores temporales, suministro EPP, incluirlos dentro del PSO.	Ver Manual Gestión Humana
	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	Ley 789	2002	Congreso de la República	Art. 30	Afiliación Aprendices a la ARL	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
	Contrato de aprendizaje	Decreto 933	2003	Presidencia de la República	Art 5	Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral	
	Medidas para promover y controlar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud	Decreto 1703	2002	Presidencia de la República	Art. 23	Cotizaciones en contratación no laboral. En los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	
	Reglamentación Ley 797	Decreto 510	2003	Presidencia de la República	Art 1 al 10	Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones	
	Reglamentación parcial del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994	Decreto 2800	2003	Presidencia de la República	ART 1 ART. 3 ART. 15	Tipos de contratos y duración. A los que aplica Es responsabilidad de la empresa contratante la afiliación de trabajadores independientes al sistema general de riesgos profesionales. <u>Incluir a los contratistas en el PSO de la contratante.</u>	
	Reglamenta ejercicio de las actividades de las Empresas de Servicios Temporales.	Decreto 4369	2006	Presidencia de la República	Arts. 4º a 6º, 8º, 13 y 14	Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales- Información sobre afiliación al sistema de seguridad social.	
	Modifica el decreto 3615 de 2005 (Afiliación colectiva trabajadores independientes)	Decreto 2313	2006	Presidencia de la República	ART 1	Requisitos para la afiliación del trabajador independiente.	
	Decreto único reglamentario del sector trabajo	Decreto 1072	2015	Ministerio de trabajo	Art 2.2.6.1.5.11Art 2.2.6.3.5.	Afiliación para independientes y trabajadores con salario integral Afiliación al sistema de seguridad social integral	
Prevención alcoholismo, tabaquismo, fármaco-dependencia	Código Sustantivo del trabajo	Decs. 2663 y 3743	1950	Congreso de la República	Art. 60	Prohibición presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas.	Ver política de prevención de consumo de alcohol y drogas. Ver socialización en la prevención de consumo de Alcoholismo, drogas y sustancias psicoactivas.
	Campañas preventivas	Resolución 1075	1992	Ministerio del trabajo	Art. 1º	Campañas prevención fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.	
	Medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Resolución 4225	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la resolución	Medidas para prevenir hábitos de fumar	
	Se indican ciertas determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.	Circular 38	2010	Ministerio de la protección social	Toda la circular	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.	
	Medidas en relación con el consumo de cigarrillo	Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social.			
	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora	Ley 1335	2009	Congreso de la república	Art. 5	Políticas antitabaquismo	
					Art. 7	Capacitación	
					Art. 12	Garantizar espacios 100% libres de Humo	
					Art. 18	Garantizar los derechos de los niños y los no fumadores	
					Art.19 - e	Prohibición de consumo de cigarrillo en medios de transportes	

TEMA A APLICAR	MATRIZ LEGAL IPS CLINICA SAN RAFAEL						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECÍFICO	
					Art. 20	Velar por el cumplimiento de la ley	
Licencias y permisos	Código Sustantivo del trabajo	Decretos 2663 y 3743	1950	Congreso de la República	Art. 236	Licencia de maternidad	Ver soportes en carpetas de empleados.
					Art. 237	Descanso remunerado en caso de aborto	
					Art. 238	Descanso remunerado durante la lactancia	
	Licencia por luto	Ley 1280	2009	Congreso de la República			
	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Ley 1468	2011	Congreso de la república	Art 1, 2, 3, 4	Descanso remunerado en la época del parto. Prohibición del despido. Obligaciones especiales del empleador y del trabajador.	
	Se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Decreto 2090	2003	Presidencia de la republica	Art 10	Bono pensional	

Nota. Fuente: ISP Clinica San Rafael

Como punto importante de los objetivos del proyecto tenemos la actualización de la matriz de peligros y riesgos de la institución. Esta actualización se realizó con base en la matriz existente, en entrevistas socialmente estructuradas a los colaboradores, con la aplicación de una encuesta de identificación de riesgos y con base en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012 (Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional). Con la aplicación de esta encuesta se pudo evidenciar el desconocimiento que tienen muchos de los colaboradores en cuanto a las actividades y por consiguiente a los diferentes tipos de riesgos a los que se exponen al ejecutarlas, haciendo más importante la necesidad de realizar capacitaciones y retroalimentaciones constantes a los colaboradores. Además, se encontró que, aunque muchos tienen cargos iguales; realizan diferentes tareas, algunas con mayor exposición que otras, lo que permite que la revisión de cada proceso sea más completa.

A continuación, se presenta el formato de encuesta con el que se pudo analizar cada uno de los procesos de la institución.

ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La siguiente encuesta se realiza con el fin de identificar los peligros y los riesgos a los que usted se encuentra expuesto, por esta razón necesitamos de su colaboración suministrando información veraz y clara para mejorar las condiciones de su lugar de trabajo.

Nombre: _____ No. Documento: _____
 Proceso al que pertenece: _____
 Cargo que desempeña: _____
 ¿En qué lugar de la clínica desempeña sus labores? _____

Describa las actividades que realiza:

ACTIVIDAD	ROUTINARIA	
	SI	NO

De las actividades anteriormente descritas identifique que tipo de riesgos que se pueden generar al realizar cada una de estas.

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	SI	NO
FISICO	Iluminación deficiente		
	Calor		
	Frio		
	Ruido		
	Carga de materiales		
	Vibración por herramientas o equipos		
	Radiación		
QUIMICO	Contacto con productos químicos		
	Exposición a humos metálicos o no metálicos		
	Exposición a polvo		
	Exposición a nieblas o rocíos: Pintura, líquidos		
RIESGO	FACTOR DE RIESGO	SI	NO
LOCATIVOS	Superficie del piso deslizante		
	Sistema de almacenamiento		
	Falta de orden y aseo		
	Distribución de área de trabajo		
	Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada.		
	Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos o en mal estado.		
ELECTRICOS	Instalaciones inadecuadas		
	Contacto directo		
	Sobrecarga de instalaciones		
	Equipos defectuosos		
	Humedad cerca de conexiones eléctricas		

	de limpieza, aerosoles.						
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	SI	NO	RIESGO	FACTOR DE RIESGO	SI	NO
BIOLOGICOS	Contacto con microorganismos			MECANICOS	Herramientas manuales		
	Contacto con alimentos				Manipulación de materiales		
	Contacto con fluidos corporales				Mecanismos de movimiento (motores)		
	contacto con elementos utilizados para el tratamiento de los pacientes			BIOMECANICOS	Movimientos manuales		
PSICOSOCIAL	Monotonía				Movimientos forzados		
	Sobrecarga laboral				presión mecánica directa sobre los tejidos corporales.		
	Agresión verbal y/o física			TECNOLOGICO	Equipos en mal estado		
	Conflictos interpersonales				Explosión, fuga, derrame, incendio		
	Alto ritmo de trabajo (Turnos Extras, déficit de tiempos de descanso)			PUBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.		

¿Qué controles lleva a cabo para evitar que ocurran accidente o incidentes a causa de los factores de riesgos identificados en el punto anterior?

¡MUCHAS GRACIAS!

Con los resultados obtenidos se pudo retroalimentar cada proceso de la Ips (los procesos analizados corresponden al mapa de procesos de la institución), se encontraron algunas falencias en la identificación de las actividades y los riesgos a los que estaban expuesto los colaboradores que realizaban las mismas. Para llevar los resultados obtenidos en las encuestas a la matriz de se utilizaron las siguientes tablas de la Guía Técnica Colombia GTC 45 de 2012:

Tabla 13: Clasificación de los peligros

TABLA DE PELIGROS							
CLASIFICACION							
	BIOLOGICOS	FISICOS	QUIMICOS	PSICOSOCIALES	BIOMECAICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENOMENOS NATURALES
DESCRIPCION	VIRUS	RUIDO (DE IMPACTO, INTERMITENTE O CONTINUO)	POLVOS ORGANICOS O INORGANICOS	GESTION ORGANIZACIONAL (ESTILO DE MANDO, PAGO DE CONTRATACION, PARTICIPACION, INDUCCION Y CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, MANEJO DE CAMBIOS)	POSTURA (PROLONGADA, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL)	MECANICOS (ELEMENTOS O PARTES DE MAQUINA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PIESZAS A TRABAJAR, MATERIALES PROYECTADOS SOLIDOS O FLUIDOS)	SISMO
	BACTERIAS	ILUMINACION (LUZ EN EXCESO O AUSENCIA)	FIBRAS	CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (COMUNICACIÓN, TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, DEMANDAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LA LABOR)	ESFUERZO	ELECTRICO (ALTA Y BAJA TENSION, ESTATICA)	TERREMOTO
	HONGOS	VIBRACION (CUERPO ENTERO O SEGMENTARIA)	LIQUIDOS (NIEBLAS Y ROCIOS)	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO (RELACIONES, COHESION, CALIDAD DE INTERACCION, TRABAJO EN EQUIPO)	MOVIMIENTO REPETITIVO	LOCATIVO (SISTEMAS Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO) SUPERFICIES DE TRABAJO (IRREGULARES, DESLIZANTES, CON DIFERENCIA DEL NIVEL), CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO, CAIDAS DE OBJETO)	VENDAVAL
	RICKTESIAS	TEMPERATURAS EXTREMAS (FRIO O CALOR)	GASES Y VAPORES	CONDICIONES DE LA TAREA (CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICION DE ROLES, MONOTONIA, ETC.)	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	TECNOLOGICO (EXPLOSION, FUGA, DERRAME, INCENDIO)	INUNDACION
	PARASITOS	PRESION ATMOSFERICA (NORMAL Y AJUSTADA)	HUMOS METALICOS Y NO METALICOS	INTERFASE PERSONA - TAREA (CONOCIMIENTOS, HABILIDAD ENRELACION CON LA DEMANDA DE LA TAREA, INICIATIVA, AUTONOMIA Y RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACION DE LA PERSONA CON LA TAREA Y LA ORGANIZACIÓN)		ACCIDENTES DE TRANSITO	DERRUMBE
	PICADURAS	RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, GAMA, BETA Y ALFA)	MATERIAL PARTICULADO	JORNADA DE TRABAJO (PAUSAS, TRABAJO NOCTURNO, ROTACION, HORAS EXTRAS, DESCANSOS)		PUBLICOS (ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PUBLICO)	PRECIPITACIONES (LLUVIAS, GRANIZADAS, HELADAS)
	MORDEDURAS FLUIDOS O EXCREMENTOS	RADIACIONES NO IONIZANTES (LASER, ULTRAVIOLETA, INFRARROJA, RADIOFRECUENCIA, MICROONDAS)				TRABAJO EN ALTURAS	
						ESPACIOS CONFINADOS	

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Con base en esta tabla se pudo determinar los riesgos generalizados a los que estaban expuestos cada uno de los colaboradores al momento realizar las tareas asignadas para cada cargo.

Tabla 14: Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase tabla 8.

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

A partir de los riesgos identificados por cada tarea realizada, se determinó con base en esta tabla el nivel de eficiencia del seguimiento realizado a los riesgos por parte del proceso encargado, esto con el fin de identificar las medidas preventivas existentes en los riesgos identificados.

Tabla 15: Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Esta tabla sirvió de apoyo para la parametrizar el nivel de explosión de cada uno de los colaboradores de la institución y poder determinar los posibles planes preventivos para evitar enfermedades laborales o accidentes.

Tabla 16: Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA – 40	MA – 30	A – 20	A - 10
	6	MA – 24	A – 18	A – 12	M - 6
	2	M – 8	M – 6	B – 4	B – 2

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Tabla soporte para determinar el nivel de probabilidad al que están expuestos los colaboradores a los diferentes tipos de riesgos que se presentan la ejecución de sus actividades.

Tabla 17: Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Esta tabla nos sirvió de herramienta para plasmar el significado del nivel de probabilidad de riesgo al que están expuestos los colaboradores.

Tabla 18: Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños Personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Para que un riesgo sea tenido en cuenta es necesario determinar las consecuencias que puede traer el no realizarle seguimiento, esta tabla brindó la herramienta necesaria para calificar las consecuencias que puede generar el no control y/o seguimiento de algunos riesgos.

Tabla 19: Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500 – 250	II 200-150	III 100- 50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Con los resultados obtenidos en el significado de los niveles de probabilidad y la determinación de las consecuencias del riesgo, se utilizó esta tabla para tener un nivel de riesgo más estructurado.

Tabla 20: Significado del nivel de riesgo

Nivel de Riesgo y de intervención	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 – 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Esta tabla sirvió de soporte para determinar la intervención necesaria para los diferentes riesgos encontrados y de este modo poder fortalecer los mecanismos de prevención existentes.

Tabla 21: Aceptabilidad del riesgo

Nivel de Riesgo	Significado Explicación	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

Nota. Fuente: <http://www.mintrabajo.gov.co>

Finalmente se utilizó esta tabla para determinar la aceptabilidad del riesgo y determinar la intervención necesaria para suplir las falencias de la ejecución de las tareas.

Utilizando las herramientas ofrecidas por la Guía Técnica Colombia GTC 45 de 2012 y la información recolectada con las encuestas aplicadas a los colaboradores de la institución se actualizó la matriz de riesgos. Inicialmente se retroalimentó las actividades realizadas por cada proceso, debido al aumento de empleados y servicios ofrecidos por la institución, muchas actividades son el resultado del análisis de las encuestas, unas pocas como resultado de la observación de cada puesto de trabajo; principalmente los que representan la mayor exposición a peligros.

La identificación y descripción de los peligros se realizó con base en las tareas que comprenden las actividades que se ejecutan en cada uno de los procesos de la institución. Para esta tarea se utilizó la información brindada por los colaboradores en las encuestas, apoyado en las observaciones realizadas en las diferentes visitas a los puestos de trabajo y principalmente apoyados por la tabla de clasificación de los peligros de la Guía Técnica Colombia GTC 45 de 2012. En los procesos asistenciales se identificó que el peligro más frecuente al que están expuestos los empleados es el biológico ya que por las tareas que realizan deben tener contacto con los pacientes. Después de haber observado el proceso asistencial en sus labores diarias se puede decir que una de las principales causas de los accidentes laborales es el hecho de que los colaboradores olvidan los protocolos de seguridad al momento de realizar las tareas.

A partir del análisis y de los resultados plasmados en la matriz de riesgos y peligros se identificó que en los procesos administrativos el principal peligro es el psicosocial, por la alta interacción entre compañeros de procesos diferentes, la periodicidad de las tareas realizadas, las largas jornadas laborales y la carga

mental que exige cada puesto trabajo. Todos los colaboradores concluyen que la principal herramienta de prevención de las enfermedades generadas por el estrés, la monotonía, las posturas, entre otros más peligros que se presentan no por una carga laboral sino por la repetitividad de las tareas; son las pausas activas.

Las tareas de los procesos de apoyo se desarrollan en toda la institución y están expuestos tanto a los principales peligros del proceso asistencial como a los del proceso administrativo. Pero la tarea de mayor exposición dentro de este proceso es la de los orientadores, estos colaboradores están expuestos a peligros públicos que son difíciles de controlar, además son la primera barrera de seguridad frente a este tipo de peligros. Si por ejemplo existe una alta probabilidad de que exista un atentado, un robo masivo o un intento de homicidio; serán los orientadores los primeros en estar expuestos a estos peligros. Es por esta razón que se plasma en la matriz de riesgos y peligros resultados negativos de alta valoración, con el fin de enfocar las actividades al desarrollo de planes de prevención frente a estos resultados.

La encuesta arrojó información importante para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades de los colaboradores de la institución, información que se puede ver reflejada en la matriz de riesgos y peligros actualizada. Se anexa la propuesta de actualización de la matriz de riesgos y peligros con el fin de que pueda ser utilizada en la evolución del programa hacia un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y futuros proyectos de investigación.

CONCLUSIONES

A partir del diagnóstico realizado del estado actual del Programa de Salud Ocupacional de la IPS Clínica San Rafael, se evidenció que la institución no cumple con un alto porcentaje de los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, cada una de estas falencias se muestra a través del porcentaje de aspectos no cumplidos con respecto a las exigencias estipuladas en el Decreto 1072. De acuerdo al ciclo PHVA la institución cuenta con un porcentaje negativo del 29% de planificación, por lo cual se debió crear un plan de trabajo para atacar este resultado; la verificación de cada uno de los aspectos según el decreto presento un 23% de deficiencia y en el aspecto de ejecución se evidenció un resultado negativo del 27%.

Por lo anterior se generó un plan de trabajo que busca fortalecer el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la institución dentro de los requerimientos del Decreto 1072. La implementación de este plan de trabajo contará con un seguimiento que velará por la ejecución de cada aspecto a mejorar.

Se pudo entregar a la institución una propuesta de actualización de la matriz de peligros y riesgos, matriz legal, procedimiento de comunicación en temas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad y salud en el trabajo, adecuando cada uno de estos a la normatividad vigente.

Para el proceso de evolución será necesaria la participación de todos los colaboradores, por eso la importancia de crear unas bases sólidas en el compromiso personal de cada integrante de la institución por medio de la inducción y la reinducción en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución del proyecto se cumplió con cada uno de los objetivos específicos propuestos con el fin de dar cumplimiento al objetivo general que

buscó realizar una transición del programa de salud ocupacional de la IPS Clínica San Rafael hacia un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

RECOMENDACIONES

La Ips Clínica San Rafael se encuentra en un proceso de crecimiento encaminado en servicios de calidad con políticas institucionales solidas que se han construido colectivamente para lograr su aceptación. Con base en esto y teniendo en cuenta que el programa de salud ocupacional es una herramienta focalizada en el cumplimiento de normas, tiene poca retroalimentación y principalmente no ofrece una mejora continua constante. Se recomienda a la institución fortalecer su proceso de evolución hacia un Sistema de seguridad y salud en el trabajo, herramienta que con la adición de componentes de gestión como el ciclo PHVA hace más eficaz la gestión de los riesgos y los efectos en la salud de los colaboradores.

De acuerdo a los resultados en la matriz de riesgos y con el fin de fortalecer el sistema de seguridad y salud en trabajo; es necesario que las directivas de la Ips Clínica San Rafael se comprometan con el proceso y aumente su capacidad, debido a su crecimiento y mantenga una actualización periódica de su matriz legal y de riesgos. Además del seguimiento al cumplimiento de los planes de acción generado en investigaciones, visitas por parte de los entes reguladores de los servicios de salud, aseguradoras y demás entidades que puedan aportar al crecimiento del SG SST.

Es necesario desarrollar e implementar con los colaboradores de la institución planes de acción que se enfoquen en la seguridad y salud de los trabadores partiendo de la evaluaciones que identifique que cosas se están haciendo de forma incorrecta; para hacer las respectivas acciones de memoria

La Ips Clínica San Rafael deberá comprometerse a facilitar y apoyar las actividades que permitan responder a la necesidad que tienen los colaboradores de hacer ciertos tipos de actividades que propendan por la prevención de

enfermedades de todo tipo además de impulsar la generación de la Cultura del autocuidado, dentro de la Ips clínica San Rafael.

El proceso de seguridad y salud en el trabajo deberá fomentar la autoevaluación de los puestos de trabajo que genere en cada empleado:

- La realización de actividades que propenda por el autocuidado de la salud.
- Se estimule la participación de los colaboradores en eventos organizados por las aseguradoras.
- Que facilite la identificación de los riesgos de cada puesto de trabajo.
- Que disminuya el ausentismo por accidentes de trabajo como resultado de los riesgos locativos.

De acuerdo a los resultados en la matriz de riesgos y con el fin de fortalecer el sistema de seguridad y salud en trabajo; es necesario que las directivas de la Ips Clínica San Rafael se comprometan con el proceso y aumente la capacidad, debido a su crecimiento y mantenga una actualización periódica de su matriz legal y de riesgos. Además del seguimiento al cumplimiento de los planes de acción generado en investigaciones, visitas por parte de los entes reguladores de los servicios de salud, aseguradoras y demás entidades que puedan aportar al crecimiento del SG SST.

Con base en la actualización de la matriz legal el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá tener como propósito garantizar el cumplimiento de la normatividad legal y la ejecución de los derechos y deberes de los colaboradores a través de la asistencia externa (ARL), capacitaciones constantes, seguimiento y control de esta matriz y demás actividades que propendan por el objetivo organizacional de generar valor en las labores ejecutadas y garantizar la seguridad de los colaboradores.

REFERENCIAS

Abril Sanchez, C. e., Palomino, A. E., & Sánchez, J. M. (2006). *Manual para la integración de sistemas de gestión*. Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=mOddY0uZReUC&printsec=frontcover&dq=MANUAL+PARA+LA+INTEGRACION+DE+SISTEMAS+DE+GESTION,+CALIDAD,MEDIO+AMBIENTE+Y+PREVENCION+DE+RIESGOS+LABORALES+JOSE+MANUEL+SANCHEZ&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwikoojS1N3MAhUFlx4KHxfkC5gQ6AEIGj>

Angosio, J. E. (2008). *Higiene y seguridad en el trabajo*. Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=uCHD9MsRM-8C&pg=PP1&dq=HIGIENE+Y+SEGURIDAD+EN+EL+TRABAJO+VOL+1,+ING.+JORGE+ENRIQUE+MANGOSIO,+EDICION+2008&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjopPen0d3MAhVIR4KHfb7AdcQ6AEIGjAA#v=onepage&q=HIGIENE%20Y%20SEGURIDAD%20EN%20EL%20TRABAJO>

Dedios Córdova, C. S. (22 de Noviembre de 2014). EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN LA OIT: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EN EL PERÚ. Lima, Piura, Perú.

Ministerio de Trabajo. (s.f.). *Mintrabajo*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de <http://www.mintrabajo.gov.co/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). (1950). *Ruben Apaza*. Obtenido de <http://www.rubenapaza.com/2012/12/seguridad-y-salud-ocupacional-definicion.html>

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (2015). *Decreto 1072 Unico Reglamentario del Sector Trabajo*. Obtenido de <http://abj.org.co/web3/images/normatividad/Decreto-1072-de-2015-unico-Reglamentario-del-Sector-Trabajo.pdf>

Raffo Lecca, E., Ruez Guevara, L., & Cachay Boza, O. (2013). Riesgos psicosociales. *Revista de investigación UNMSM*, 10.

Socha Ayala, D. M. (Noviembre de 2014). *repository.unimilitar.edu.co*. Recuperado el 9 de Agosto de 2016, de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13372/1/ENSAYO%20DE%20GRADO%201.pdf>

Subdirección de gestión del talento humano. (13 de Mayo de 2014). SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (s.f.). <http://datateca.unad.edu.co/>. Recuperado el 22 de Septiembre de 2016, de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primeria_Unidad_-_Actualizada/leccin_2_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html

BIBLIOGRAFIA

Easter Kellie, Hegne y Ron Y Taylor Geoff . (2006). Mejora de la salud y la seguridad en el trabajo. Elsevier España S.A. de <https://books.google.com.co/books?id=6oE5Uiz-OglC&printsec=frontcover&dq=MEJORA+DE+LASALUD+Y+LA+SEGURIDAD+EN+EL+TRABAJO,&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwie8eTS093MAhUG1x4KHarvBDIQ6AEIKzAA#v=onepage&q=MEJORA%20DE%20LASALUD%20Y%20LA%20SEGURIDAD%20EN%20EL%20TRABAJO%2C&f=false>

Heinrich H.W. y Lateiner Alfred (2002). La teoria de seguridad dominó, de http://loggingsafety.com/sites/loggingsafety.com/files/bulletin_pdfs/LCO-36-esp.pdf

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). (2012). Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. De <http://idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/gtc450.pdf>

ANEXO 1

1. Matriz de peligros y riesgos actualizada